

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado,  
1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 1945

NUM. 117

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 25 de abril de 1945 por el que se declara en situación de disponible al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alvaro de Maldonado y Lihán.—Página 3337.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 25 de abril de 1945 por la que se separa del servicio al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional Teófilo García Gutiérrez.—Página 3337.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al subalterno del Patrimonio Nacional Joaquín Martín Muñoz.—Página 3337.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se nombra, en ascenso reglamentario, Jefe de Negociado de segunda clase, al funcionario del Patrimonio Nacional, don Luis Sanclemente Alvarez.—Páginas 3337 y 3338.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se nombra Jefe de Negociado de tercera clase, al funcionario del Patrimonio Nacional don José María Conrado Conrado.—Página 3338.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 14 de abril de 1945 por la que se dispone sean de aplicación al personal del Cuerpo de Telégrafos los preceptos que se citan, quedando regulada la forma y condiciones en que ha de llevarse a cabo el reintegro de los declarados cesantes.—Página 3338.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 18 de abril de 1945 por la que se determina la constitución y forma de actuar los Tribunales que han de juzgar las pruebas de aptitud de los aspirantes a ingreso en las Carreras de Juez Comarcal y Fiscal Municipal y Comarcal que residan en Las Islas Canarias y en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 3338 y 3339.

Otra de 23 de abril de 1945 por la que se nombra a don Francisco Costi García Tuñón, Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.—Página 3339.

Orden de 23 de abril de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don José García Fierro.—Página 3339.

Otra de 23 de abril de 1945 por la que se concede prórroga en la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones, don Alfredo Mohino Valderrama.—Página 3339.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de abril de 1945 por la que se nombran Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a los opositores aprobados que se citan.—Páginas 3339 a 3341.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 17 de marzo de 1945 por la que se manda cumplir la sentencia recaída en el recurso contencioso-Administrativo interpuesto por doña Matilde Zorrilla y Ulibarri.—Página 3342.

Otra de 28 de marzo de 1945 por la que se dispone que la plaza de Profesor de término de «Composición Decorativa» (Escultura), de nueva creación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia, sea provista por el turno de oposición libre.—Página 3342.

Otra de 28 de marzo de 1945 por la que se nombra a doña María del Carmen Buj Julve, Directora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Página 3342.

Otra de 2 de abril de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José María Bustamante Urrutia.—Página 3342.

Otra de 5 de abril de 1945 por la que se resuelve concurso de méritos y examen de aptitud a las plazas de Maestro de Taller de «Ajuste, tornos mecánicos y soldaduras» y de Ayudante de máquinas del Taller de Carpintería de la Escuela Profesional de Artesanos, de Badajoz.—Páginas 3342 y 3343.

- Orden de 7 de abril de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona a don Antonio Arnal Verdero.—Página 3343.
- Otra de 9 de abril por la que se nombra Directora honorario de la Biblioteca Universitaria de Santiago a don José María Bustamante Urrutia.—Página 3343
- Otra de 9 de abril de 1945 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Barcelona al Catedrático de la misma, Excmo. Sr. D. Ramón San Martín Casamada.—Página 3343.
- Otra de 10 de abril de 1945 por la que se anula la de 12 de enero último, referente al concurso de traslado que se menciona.—Página 3343.
- Otra de 10 de abril 1945 por la que se ascende a los Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales, que se expresan.—Página 3343.
- Otra de 11 de abril de 1945 por la que se nombra Profesor numerario de «Religión» del Instituto de Tarragona a don José Vallés Barceló.—Página 3344.
- Otra de 11 de abril de 1945 por la que se nombra a don José Vierna Belandó, encargado de curso para la Enseñanza de «Formación Política» en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Página 3344.
- Otra de 11 de abril de 1945 por la que se convoca oposición para proveer las cátedras de «Patología general y Propedéutica clínica» de las Facultades de Medicina de Salamanca y Sevilla (Cádiz).—Página 3344.
- Otra de 12 de abril de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Pilar Plaza Arroyo.—Página 3344.
- Otra de 13 de abril de 1945 por la que se establece la plantilla de alumnos y Médicos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 3344.
- Otra de 13 de abril de 1945 por la que se conceden exámenes a los Bachilleres para obtener el título de Maestros de Primera Enseñanza.—Páginas 3344 y 3345.
- Ordenes de 16 de abril de 1945 por las que se concede el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Gómez Carrasco y don Mariano Bertuchi Nieto.—Página 3345.
- Orden de 16 de abril de 1945 por la que se asignan sueldos a los Profesores numerarios de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.—Página 3345.
- Otra de 16 de abril de 1945 por la que se anuncia la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, a concurso de traslado.—Página 3345.
- Otra de 17 de abril de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza vacante de Profesor de «Dibujo» del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.—Página 3345.
- Otra de 17 de abril de 1945 por la que se nombra a don Francisco Giménez Torres, encargado de curso de «Formación Política» en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Págs. 3345 y 3346.
- Otra de 18 de abril de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para proveer plazas de Profesores adjuntos temporales de «Lengua francesa» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 3346.

Orden de 18 de abril de 1945 por la que se nombra a don Benjamin Tremosa Nou, encargado de curso de Formación Política en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.—Página 3346.

Otra de 18 de abril de 1945 por la que se nombra a don Santiago de Villalonga Gustá, encargado de curso de «Formación Política» en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Página 3346.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 10 de abril de 1945 por la que se nombra Profesor Auxiliar de la Escuela Social de Barcelona a don Manuel Bruned Miranda.—Página 3346.

Ordenes de 13 de abril de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.—Páginas 3346 y 3347.

Orden de 14 de abril de 1945 por la que se declara vinculada a don Hermenegildo Gómez Cea la casa barata y su terreno número 4, manzana 6.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa.—Página 3347.

Otra de 18 de abril de 1945 por la que se declara vinculada a don José Rivera González, la casa barata colectiva número 59 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, de esta capital.—Página 3347.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Comisaría de Carburantes Líquidos.—Circular número 74 por la que se fija el régimen de consumo para el próximo mes de mayo en los cupos fijados en las distintas tarjetas.—Páginas 3347 a 3349.

**GOBIERNACION.**—Subsecretaría (Comisión Central de Sanidad Local).—Haciendo públicos los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 21 de abril de 1945.—Página 3349.

**EJERCITO.**—Consejo Supremo de Justicia Militar.—Fensiones (Personal civil).—Declarando con derecho a pensión a don Leonardo Marcos Sánchez y otros.—Páginas 3349 a 3350.

**JUSTICIA.**—Subdirección General de Justicia Municipal.—(Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para aspirantes a la Carrera de Juez Comarcal).—Relación de señores que han solicitado tomar parte en las pruebas de aptitud para la Carrera de Juez Comarcal, a quienes falta completar la documentación.—Páginas 3350 a 3363.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo. — Transcribiendo relación de opositores que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO deberán completar la documentación que se expresa de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de 10 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).—Páginas 3363 y 3364.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Oficina de Productos Vegetales).—Circular número 517 por la que se modifi-

can las normas para la distribución de los cupos de café crudo.—Páginas 3364 y 3365.

**EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.**—Dando instrucciones para la provisión en concurso de traslado de la plaza vacante de Profesor de «Dibujo» del Instituto de «Lope de Vega», de Madrid.—Página 3365.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria.**—Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 3365.

Convocando oposición para proveer las cátedras de «Patología general y Propedéutica clínica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz).—Páginas 3365 y 3366.

**Dirección General de Enseñanza Primaria.**—Edicto por el que se concede audiencia a los Representantes de la Fundación instituida en Burgos por doña Sabina González Marrón, denominada «Fundación González Marrón, Pro Seminario de Misiones y Seminaristas».—Página 3366.

**OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Rectificando errores padecidos en la Resolución por la que se accedía a lo solicitado por don Martín Busquet Catá para legalización de una mina de captación y conducción de aguas subterráneas del Torrente «Rial de Pascual», con destino a riegos y usos domésticos.—Página 3366.

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 1487 a 1492.

# G O B I E R N O   D E   L A   N A C I O N

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 25 de abril de 1945 por el que se declara en situación de disponible al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alvaro de Maldonado y Liñán.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,  
**Declaro en situación de disponible al Ministro Pleni-**

potenciario de tercera clase don Alvaro de Maldonado y Liñán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**JOSE FELIX DE LEQUERIO  
Y ERQUIZA**

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se separa del servicio al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional Teófilo García Gutiérrez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 58 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, al Subalterno del Patrimonio Nacional, Teófilo García Gutiérrez,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de dicho Organismo, que hace suya la del Juez Instructor, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio de dicho empleado, por haber incurrido en la falta (muy grave) de abandono del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al subalterno del Patrimonio Nacional Joaquín Martín Muñoz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Joaquín Martín Muñoz la excedencia voluntaria en su

empleo del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se nombra, en ascenso reglamentario, Jefe de Negociado de segunda clase al funcionario del Patrimonio Nacional don Luis Sanclemente Alvarez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional,

Esta Presidencia ha tenido a bien

nombrar, en ascenso reglamentario, a don Luis Sanclemente Alvarez Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de dicho Organismo, con el sueldo anual de pesetas 8.400 y antigüedad para todos los efectos de 10 de marzo último, en vacante producida por cesantía de don Julio Nieto Viñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se nombra Jefe de Negociado de tercera clase al funcionario del Patrimonio Nacional don José María Conrado Conrado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y con lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1943,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar a don José María Conrado y Conrado Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de dicho Organismo, con antigüedad para todos los efectos de 10 de marzo último, en vacante producida por ascenso de don Luis Sanclemente Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de abril de 1945 por la que se dispone sean de aplicación al personal del Cuerpo de Telégrafos los preceptos que se citan, quedando regulada la forma y condiciones en que ha de llevarse a cabo el reintegro de los declarados cesantes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Auxiliar Telegrafista, cesante, doña Josefa Ramón Vidal, suplicando le sea concedido su reintegro al servicio activo en el turno de cesantes y ocupando, caso de reintegrarse, el lugar de su escala que por su especial situación legalmente le corresponda.

Considerando que la aplicación a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos de los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dispuesta por Decreto de 2 de noviembre de 1940, motivó la aparición de la situación de cesante, no prevista ni regulada en sus peculiares Reglamentos, para los que, como la solicitante, quedaron incursos en el artículo 49 de dicho Reglamento, en relación con el 4.º del citado Decreto, haciéndose preciso, en lógica secuela, determinar las condiciones en que los afectados pueden instar su reintegro en la Corporación, derecho éste que debe también atemperarse a las reglas establecidas en la legislación general de funcionarios.

Esté Ministerio, vistos los artículos 4.º, 5.º, 10 y concordantes del Reglamento 7 de septiembre 1918, y de conformidad, en lo sustancial, con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien disponer que, a partir de esta fecha, sean de aplicación al personal del Cuerpo de Telégrafos, los expresados preceptos, quedando así regulada la forma y condiciones en que ha de llevarse a cabo el reintegro de los declarados cesantes, por la mencionada causa, y a los cuales, a su vez, deberá subordinarse la petición deducida por el Auxiliar al principio citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1945.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de abril de 1945 por la que se determina la constitución y forma de actuar los Tribunales que han de juzgar las pruebas de aptitud de los aspirantes a ingreso en las Carreras de Juez Comarcal y Fiscal Municipal y Comarcal que residen en las Islas Canarias y en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de diciembre último, al desarrollar los preceptos contenidos en la Base undécima de la Ley de 19 de julio del pasado año, publicó la convocatoria de las pruebas de aptitud que han de efectuar los que, de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de la Base antes citada, aspiren a ser nombrados Jueces Comarcales o Fiscales Municipales y Comarcales, cuya convocatoria se hizo extensiva por Orden de 20 de enero del corriente año, a los funcionarios judiciales del Protectorado de Marruecos y de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

En virtud de las especiales circunstancias que concurren en los funcionarios que tienen su residencia en las posesiones españolas del Golfo de Guinea y en las Islas Canarias por la dificultad de trasladarse a la Península, el apartado 15 de la Orden de 28 de febrero último dispone que los solicitantes referidos verificarán las pruebas de aptitud en Las Palmas y Santa Isabel de Fernando Poo, por lo que se hace preciso determinar la constitución de los Tribunales que han de juzgar estas pruebas, forma de actuación de los concursantes y sistema que se ha de seguir para calificar los ejercicios de los interesados que actúen, a fin de conseguir la necesaria unidad de criterio en la calificación de los mismos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los solicitantes para el ingreso en las Carreras de Juez Comarcal o Fiscal Municipal y Comarcal que tengan su residencia en las Islas Canarias verificarán las pruebas de aptitud convocadas por Decreto de 23 de diciembre último, en la Audiencia Territorial de Las Pal-

mas ante un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal y constituido por un funcionario de la Carrera judicial con categoría de Magistrado, otro de la Carrera Fiscal con categoría de Fiscal provincial, un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna y un funcionario del Cuerpo del Secretariado de los Tribunales o Juzgados, que actuará como Secretario.

Segundo. Las pruebas de aptitud que han de efectuar los solicitantes a que se refiere el apartado anterior, se regularán por las normas contenidas en la Orden de 28 de febrero último, en cuanto al sistema de actuación del Tribunal calificador, número y alcance de los ejercicios que han de practicar los concursantes y forma de calificar los trabajos que realicen.

Tercero. Los aspirantes que residan en las posesiones españolas del Golfo de Guinea verificarán estas pruebas de aptitud en Santa Isabel de Fernando Poo ante un Tribunal que será designado por la Dirección General de Marruecos y Colonias, con arreglo a las normas que oportunamente se determinen y cuyos ejercicios serán calificados por el Tribunal respectivo que actúe en Madrid, a efectos de conseguir la debida unidad de criterio en las calificaciones.

Cuarto. Recibidos por estos Tribunales los sobres cerrados que contengan los ejercicios que hayan verificado los concursantes a que se refiere el apartado anterior, se reunirán en sesión extraordinaria para proceder a su lectura y calificación, de cuyo resultado, que se consignará en el acta correspondiente, se dará traslado a la Dirección General de Marruecos y Colonias para su conocimiento y el de los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de abril de 1945 por la que se nombra a don Francisco Costi García Tuñón Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: En vista de la renuncia presentada por don José María Rodrí-

guez Villamil, Abogado del Estado, del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, para el que fué nombrado por Orden de 2 de diciembre último, fundada en motivos de salud,

Este Ministerio, atendida la causa que motiva la expresada renuncia del señor Rodríguez Villamil, ha tenido a bien admitirla y nombrar al propio tiempo, para que le sustituya en el mencionado cargo, al Jefe de Administración Civil don Francisco Costi García Tuñón, asimismo Abogado del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1945.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado, Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.

ORDEN de 23 de abril de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don José García Fierro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José García Fierro, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, con destino en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1945.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de abril de 1945 por la que se concede prórroga en la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Alfredo Mohino Valderrama.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfredo Mohino Valderra-

ma, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de pesetas 4.000, en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, desde el 15 de enero de 1942, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle nueva prórroga de la mencionada situación por tiempo mayor de un año y menor de tres, a contar del día 16 de enero pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1945.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de abril de 1945 por la que se nombran Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a los opositores aprobados, que se citan en la relación adjunta.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de acuerdo con la Orden de 31 del pasado mes de marzo, se ha servido nombrar, previa oposición, Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública con sueldo de seis mil pesetas anuales, y destino a las Oficinas de este Departamento que se indican en la adjunta relación, a los opositores comprendidos en la misma, los cuales deberán posesionarse de aquél en el plazo improrrogable de quince días, los destinados a la Península, y en el de un mes, los que lo fueren a Baleares e Islas Canarias, que empezará a contarse a partir del siguiente día al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1945.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

N.º DEL OPOSITOR	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA A QUE VA DESTINADO	N.º DEL OPOSITOR	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA A QUE VA DESTINADO
1.	D. Saturnino de la Muela Alcázar .....	Liquidador Utilidades Deleg. Hacienda Gerona.	88.	D. José Gutiérrez Rojero .....	Delegación Hacienda Zamora.
2.	D. Florentino Garicano Azpiazu.	Deleg. Hacienda Guipúzcoa.	89.	D. Carlos Diaz-Aguado Fernández .....	Idem id. Soria.
3.	D. José M.ª Caballero Pérez .....	Idem id. Guipúzcoa.	90.	D. José Carrasco Agudo .....	Dirección Gral. Tesoro Público.
4.	D. José Antonio Cervantes Soler .....	Idem id. Almería.	91.	D. Ramón Camino Isasmendi .....	Deleg. Hacienda Vizcaya.
5.	D. Manuel Echevarría Bengoa.	Idem id. Oviedo.	92.	D. Juan Antonio Torrejoncillo Liberal .....	Idem id. Castellón.
6.	D. Manuel Briso de Montiano Maján .....	Idem id. Ciudad Real.	93.	D. Tomás M.ª Bassedas Ardevol .....	Idem id. Gerona.
7.	D. Andrés Lorente Redondo .....	Subdeleg. Hacienda Cartagena.	94.	D. José Berrueto Camacho .....	Idem id. Badajoz.
8.	D. Angel García Fernández .....	Deleg. Hacienda 'Ponteveura'.	95.	D. Santiago Gallego Laso .....	Idem id. Vizcaya.
9.	D. Luis García Arranz .....	Liquidador Utilidades Deleg. Hacienda Toledo.	96.	D. Cristóbal Nova-Angel Lago .....	Depositaria Esp. Hda. Ceuta.
10.	D. Alejandro Pedromingo Bun .....	Deleg. Hacienda Madrid.	97.	D. Juan Martínez Molner .....	Deleg. Hacienda Almería.
11.	D. Federico Fernández-Peinado Alvarez .....	Idem id. Salamanca.	98.	D. Francisco Chaves Torres .....	Idem id. Cádiz.
12.	D. José Comas Planella .....	Idem id. Gerona.	99.	D. Bruno Muchada Valerga .....	Idem id. Cádiz.
13.	D. Francisco Alfonso Pellico Alemán .....	Liquidador Utilidades Deleg. Madrid.	100.	D. Manuel Man in-Peñato Vicente .....	Idem id. Ciudad Real.
14.	D. Luis Barquín Ortiz .....	Idem id. Santander.	101.	D. Silverio Martínez López .....	Idem id. Almería.
15.	D. Máximo Arroyo Sallegui .....	Idem id. Vizcaya.	102.	D. José María Vélez Ruiz .....	Idem id. Soria.
16.	D. José González Vilchez .....	Idem id. Granada.	103.	D. Julio Abad Fernández .....	Idem id. Huesca.
17.	D. José Ubeda Hernández .....	Deleg. Hacienda Teruel.	104.	D. Antonio Pintado Noguera .....	Idem id. Castellón.
18.	D. Vicente González Arrojas .....	Idem id. Oviedo.	105.	D. Francisco Javier Laborda Grasa .....	Idem id. Zaragoza.
19.	D. Gonzalo Ferré Sempere .....	Idem id. Albacete.	106.	D. Antonio Merino Maroto .....	Idem id. Soria.
20.	D. Ricardo Lamuela Berraondo.	Idem id. Vizcaya.	107.	D. Angel Martínez Martín .....	Idem id. Gerona.
21.	D. Luis Mejiide González .....	Idem id. Pontevedra.	108.	D. Francisco Cumpián Morales .....	Idem id. Córdoba.
22.	D. Andrés García Ramírez .....	Idem id. Jaén.	109.	D. José M.ª Rosich Ventosa .....	Idem id. Gerona.
23.	D. Eladio González Toledo .....	Idem id. Guadalaajara.	110.	D. Santos Trio Pérez .....	Idem id. Ciudad Real.
24.	D. José de Rueda Carrión .....	Subdeleg. Jérez de la Frontera.	111.	D. Juan Conde Guerrero .....	Idem id. Baleares.
25.	D. José Luis González González	Liquidador Utilidades Deleg. Hacienda Huelva.	112.	D. Armando Areizaga Simón .....	Idem id. Albacete.
26.	D. Rafael de Rada Campo .....	Diplomado Inspección Deleg. Hacienda Sevilla.	113.	D. Melanio Enriquez Mouré .....	Idem id. Cáceres.
27.	D. Ramón Arán Barlés .....	Deleg. Hacienda Palencia.	114.	D. Mariano Revuelta Corral .....	Idem id. Cáceres.
28.	D. Alfredo Prados del Valle .....	Diplomado Inspección Deleg. Hacienda Burgos.	115.	D. José M.ª Azcárate y Artacoiz .....	Idem id. Baleares.
29.	D. Andrés Jiménez Calderón .....	Deleg. Hacienda Zamora.	116.	D. José M.ª Martínez Poza .....	Idem id. Valencia.
30.	D. Antonio Sistac Badia .....	Idem id. Tarragona.	117.	D. Ramón Domínguez Cúeula .....	Idem id. Almería.
31.	D. Ignacio Odrizola Mendizábal .....	Idem id. Vizcaya.	118.	D. Manuel Blanco Esturillo .....	Idem id. Gerona.
32.	D. Antonio Déu Font .....	Idem id. Castellón.	119.	D. Celso Mández Isla .....	Idem id. Teruel.
33.	D. Gregorio Andrés Andrés .....	Idem id. Palencia.	120.	D. Jengro Cacho Carballido .....	Idem id. Castellón.
34.	D. Manuel de Codes Cangas .....	Idem id. Oviedo.	121.	D. Mariano García Puvol .....	Idem id. Barcelona.
35.	D. Agustín García Gato .....	Idem id. León.	122.	D. Emilio Tunéu Dalmau .....	Depositaria Hacienda Melilla.
36.	D. Enrique Sánchez Millán .....	Excedente Recaudador Bande.	123.	D. Fernando Espejo Aranda .....	Deleg. Hacienda Murcia.
37.	D. José Mediano Carrasco .....	Deleg. Hacienda Jaén.	124.	D. Fernando Frauca Solar .....	Idem id. Córdoba.
38.	D. Guillermo Ventura Bañares.	Idem id. Tarragona.	125.	D. Miguel Díez Fortuny .....	Depositaria Esp. Hda. Ceuta.
39.	D. Julián Fernández Gutiérrez .....	Liquidador Utilidades Subdelegación Hacienda Cartagena.	126.	D. Arsenio Martínez Martínez .....	Deleg. Hacienda Badajoz.
40.	D. Marcelino Pedro-Viejo Hen-		127.	D. Ramón Alonso Gilart .....	Idem id. Cáceres.
			128.	D. Enrique Martín Arcos .....	Idem id. Alicante.
			129.	D. Antonio Gorospe González .....	Idem id. Albacete.
			130.	D. Juan López Mirano .....	Idem id. Albacete.
			131.	D. Rafael Villegas García .....	Idem id. Cádiz.
			132.	D. Manuel Gamó Alonso .....	Idem id. Badajoz.
			133.	D. Adolfo Nieto García .....	Idem id. Ciudad Real.
			134.	D. Manuel Cáceres Vázquez .....	Idem id. Teruel.
			135.	D. Félix Pulasi Franco .....	Idem id. Teruel.

- 138. D. Rafael Sempere González ...
- 139. D. Manuel Longueira Garcia ...
- 140. D. Eduardo Suárez Bernal ...
- 141. D. Crisanto Alonso Fernández.
- 142. D. José Pardo Losada ...
- 143. D. Valerian Fernández Acha ...
- 144. D. Fernando Lunár Rosa ...
- 145. D. Eugenio Sánchez-Rodríguez Ulibarri ...
- 146. D. Juan Manuel Gómez Ortega.
- 147. D. José Maniagua Gil ...
- 148. D. Cecilio González Vallejo ...
- 149. D. Antonio de Rivera Foraste ...
- 150. D. Guillermo Baniáres Martí ...
- 151. D. Francisco Cartagena Guisado
- 152. D. José Luis Jiménez Zapatel ...
- 153. D. Antonio Virto Calvo ...
- 154. D. Faustino Hervada Fernández-España ...
- 155. D. Antonio Parroquá Parroquá.
- 156. D. José Luis Fernández Rodicio.
- 157. D. Castro Bartolomé Rodríguez.
- 158. D. José Luis González Sobrinos.
- 159. D. Eusebio López Sierra ...
- 160. D. José Sancho Magera ...
- 161. D. Carlos de Zaforteza y de Olera ...
- 162. D. Ricardo Hueso Chércoles ...
- 163. D. José Briañ Vivó ...
- 164. D. Francisco de Paula Marimón Aguilera ...
- 165. D. José Ramón Fernández Menéndez ...
- 166. D. Francisco del Valle Rodríguez
- 167. D. Juan Massó Dalmáu ...
- 168. D. Samuel Núñez-Castelo Díez.
- 169. D. Emilio Riaño Loma-Ossorio.
- 170. D. Fernando Rivas Ruiz ...
- 171. D. Alfredo Jiménez Escribano ...
- 172. D. Salvador Ubeda Guerrero ...
- 173. D. Joaquín Mitiolé Ramón ...
- 174. D. Carlos Laclaustra Fernández de Liencres ...
- 175. D. Teodoro Riaño Abatigar ...
- 176. D. Angel Rodríguez Carballo ...
- 177. D. José Ruiz de Villa Sañudo ...
- 178. D. Antonio Abad Lluch ...
- 179. D. Juan Otero Soto ...
- 180. D. Joaquín Chico de Guzmán y Fuster ...
- 181. D. Francisco Franco Chocano...

- Idem id. Cádiz.
- Idem id. Albacete.
- Idem id. Pontevedra.
- Idem id. Albacete.
- Idem id. Badajoz.
- Idem id. Cádiz.
- Idem id. Cáceres.
- Idem id. Huelva.
- Idem id. Segovia.
- Idem id. Huelva.
- Idem id. Huelva.
- Idem id. Huelva.
- Idem id. Badajoz.
- Idem id. Badajoz.
- Idem id. Teruel.
- Idem id. Badajoz.
- Idem id. Teruel.
- Idem id. Cáceres.
- Idem id. Cáceres.
- Idem id. Cáceres.
- Idem id. Cáceres.
- Idem id. Teruel.
- Depositaria Esp. Hda. Couta.
- Deleg. Hacienda Teruel.
- Idem id. Guipúzcoa.
- Depositaria Esp. Hda. Ceuta.
- Deleg. Hacienda Teruel.
- Idem id. Sevilla.
- Idem id. Teruel.
- Excedente.—Marruecos.
- Deleg. Hacienda Teruel.
- Depositaria Esp. Hda. Ceuta.
- Depositaria Esp. Hda. Melilla.
- Idem id. Melilla.
- Deleg. Hacienda Zaragoza.
- Idem id. Las Palmas.
- Idem id. Las Palmas.
- Idem id. Las Palmas.
- Idem id. Tenerife.
- Liquidador Utilidades Deleg. Hacienda Guadalajara.
- Deleg. Hacienda Las Palmas.
- Idem id. Tenerife.
- Idem id. Tenerife.

- 42. D. Afonío Andradé Minondo ...
- 43. D. José Morales Pérez ...
- 44. D. Fulgencio Rosique Navarro.
- 45. D. Carlos Camargo Galván ...
- 46. D. José Hernández Lozano ...
- 47. D. Rafael Gómez Albena ...
- 48. D. Paulino Vega Castro ...
- 49. D. Gregorio Ruiz Huarte ...
- 50. D. Joaquín Gutiérrez del Alamo Mahou ...
- 51. D. Bartolomé Buades Nicoláu ...
- 52. D. Angel Parrondo Alonso ...
- 53. D. José Lorenzo Bravo-Villasante
- 54. D. Andrés Solé Serra ...
- 55. D. Juan Sampedro Font ...
- 56. D. Manuel del Campo Guitard.
- 57. D. Bernardo Ramón Fiol ...
- 58. D. Ricardo M.ª Serrano Bulnes.
- 59. D. José Guede Montero ...
- 60. D. Jesús Fraile Sánchez ...
- 61. D. Fausto Plasencia Gómez ...
- 62. D. Fermín Martínez Ribes ...
- 63. D. Juan Queralt Cuelleres ...
- 64. D. Luis Fernández Escalera ...
- 65. D. Timoteo Alvarez Maqueda ...
- 66. D. Tomás Triviño Esteban ...
- 67. D. Rafael Ardizzone Cánovas del Castillo ...
- 68. D. Luis Almarza Mata ...
- 69. D. Carlos Créspe Gil-Deigado ...
- 70. D. José M.ª Hernández García.
- 71. D. Luis Rodríguez Llanos ...
- 72. D. Ambrosio Muñoz Velasco ...
- 73. D. Arsenio Trujillano Herrán ...
- 74. D. Francisco Manínez Guillén ...
- 75. D. Antonio Seiquer Velasco ...
- 76. D. Gaspar Cortés de la Peña ...
- 77. D. Rafael Serra Mir ...
- 78. D. José M.ª Laborda y Martín
- 79. D. Nazario Lois García ...
- 80. D. Santiago Villanueva Gracia.
- 81. D. Antonio Gómez García ...
- 82. D. Enrique Fernández Hernández ...
- 83. D. Antonio de Dios Hilarío ...
- 84. D. José Lorenzo Castrillo-Oriza.
- 85. D. José M.ª Arza y Uriarte ...
- 86. D. Isatas Gutiérrez García ...
- 87. D. Miguel Angel Gredilla Fernández ...

Aprobada por Orden ministerial. Madrid, 24 de abril de 1945.—P. D., Fernando Camacho.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de marzo de 1945 por la que se manda cumplir la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Zorrilla y Ulibarri.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 14.411, interpuesto por doña Matilde Zorrilla Ulibarri, contra Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 30 de septiembre de 1934, referente a provisión de Escuela Nacional en la provincia de Vizcaya, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 9 de febrero de 1945, dictó la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 30 de septiembre de 1934, que motiva el presente recurso, por la que se desestimó la reclamación de la Maestra doña Matilde Zorrilla Ulibarri, respecto a determinadas Escuelas, objeto del concurso de traslado, y entre ellas, la de Bilbao-Bolueta, párvulos, de la serie D; y en su lugar declaramos el mejor derecho de la reclamante a la referida Escuela, para la que se desestima, en su consecuencia, ser nombrada; en cuyo sentido estimamos la demanda.»

Por lo que este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de marzo de 1945 por la que se dispone que la plaza de Profesor de Término de «Composición Decorativa (Escultura)», de nueva creación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia, sea provista por el turno de oposición libre.

Ilmo. Sr.: Establecida por la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1944 la enseñanza de «Composición Decorativa (Escultura)» en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia, a cargo de un Profesor de Término, y habida cuenta de que la

mencionada cátedra es de nueva creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su provisión por el turno de oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1942 y demás disposiciones complementarias, quedando autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones procedentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de marzo de 1945 por la que se nombra a doña María del Carmen Buj Julve Directora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 2 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17) el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora del expresado Centro a doña María del Carmen Buj Julve, con el ejercicio y disfrute de todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de abril de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José María Bustamante Urrutia.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en el día de hoy,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación del funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don José María Bustamante y Urrutia, Director de la Biblioteca de la Universidad de Santiago, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 5 de abril de 1945 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a las plazas de Maestro de Taller de «Ajuste, tornos mecánicos y soldaduras», y de Ayudante de Máquinas del Taller de Carpintería de la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud de las plazas de Maestro de Taller de «Ajuste, tornos mecánicos y soldaduras», y las de Ayudante de Máquinas del Taller de Carpintería, de la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz;

Resultando que las condiciones-bases del citado concurso fueron aprobadas por este Departamento ministerial e insertas en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 9 de agosto de 1944;

Resultando que, dentro del plazo reglamentario, interesaron tomar parte don Miguel Seller Alvarez, para la plaza de Maestro de Taller de «Ajuste, tornos mecánicos y soldaduras», y para la de Ayudante de Máquinas del Taller de Carpintería don Manuel Elfas Borrego, como únicos concursantes;

Resultando que don Miguel Seller Alvarez y don Manuel Elfas Borrego realizaron los ejercicios y pruebas de aptitud a que se contraía el anuncio-convocatoria del precitado concurso;

Resultando que los Tribunales designados al efecto para juzgar los ejercicios de referencia elevaron propuesta a favor de dichos aspirantes, por unanimidad;

Considerando que durante la tramitación del concurso no se presentó protesta ni reclamación alguna, y que el Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz aceptó la propuesta de los Tribunales de que se ha hecho mérito,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Sección de Formación Profesional y con el dictamen emitido por la Comisión Ejecutiva de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a don Miguel Seller Alvarez Maestro de Taller de «Ajuste, tornos mecánicos y sol-



daduras» de la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz, con la remuneración anual de 2.000 pesetas, y a don Manuel Elías Borrego, Ayudante de Máquinas del Taller de Carpintería, de la misma Escuela, con la remuneración de 1.500 pesetas anuales. Ambas gratificaciones serán percibidas con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz, teniendo dichos nombramientos el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, siendo preceptivo la formalización de los correspondientes contratos de trabajo con sujeción a lo que previene la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 7 de abril de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona a don Antonio Arnal Verderol.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona a don Antonio Arnal Verderol, titular actualmente del de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de abril de 1945 por la que se nombra Director honorario de la Biblioteca Universitaria de Santiago a don José María Bustamante Urrutia.*

Ilmo. Sr.: En el momento de la jubilación del funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José María

Bustamante Urrutia, que durante muchos años y con notorio acierto y fecunda competencia, ha desempeñado el cargo de Director de la Biblioteca Universitaria de Santiago,

Este Ministerio, para distinguir tan relevantes servicios y para atender honrosa propuesta que en este sentido se ha formulado por el Rectorado de la indicada Universidad, ha acordado nombrar al señor Bustamante Director honorario de la mencionada Biblioteca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 9 de abril de 1945 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Barcelona al Catedrático de la misma Excmo. señor don Ramón San Martín Casamada.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Excmo. Sr. don Ramón San Martín Casamada, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, para el cargo de Vicerrector de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 10 de abril de 1945 por la que se anula la de 12 de enero último referente al concurso de traslado que se menciona.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición que eleva el Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza don Manuel Usandizaga y Soraluze, y el informe del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto anular la Orden de 12 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de febrero siguiente), por la que fué declarado desierto el concurso de traslado anunciado para

la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, por considerar como aspirante al mencionado concurso de traslado al Catedrático de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 10 de abril de 1945 por la que se asciende a los Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber sido jubilado el Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago de Compostela, don José María Bustamante Urrutia, existe vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de dicho Profesorado, que corresponde al ascenso; y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto que pase a ocuparla don Eloy Guillermo Serra Martínez, Auxiliar numerario de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete, con el sueldo anual de ocho mil pesetas o la gratificación de siete mil, pasando a la segunda, con el de siete mil o la gratificación de seis mil pesetas anuales, don José Osorio Martínez, Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense; ascensos que les serán acreditados a partir del día 3 de abril actual, fecha siguiente a la de jubilación del señor Bustamante Urrutia, y con cargo a los capítulos y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de abril de 1945 por la que se nombra Profesor numerario de Religión del Instituto de Tarragona a don José Vallés Barceló.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por Orden de 27 de julio de 1939, y de conformidad con la propuesta del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha capital a don José Vallés Barceló, quien percibirá la remuneración anual de cinco mil pesetas, con cargo a los capítulos primero, artículo segundo, grupo, tercero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de abril de 1945 por la que se nombra a don José Vierna Belando Encargado de curso para la enseñanza de «Formación Política» en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 29 de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Encargado de curso para la enseñanza de «Formación Política» en la Escuela Especial de Ingenieros Navales a don José Vierna Belando, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 14, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de abril de 1945 por la que se convoca oposición para proveer las cátedras de «Patología general y Propedéutica clínica» de las Facultades de Medicina de Salamanca y Sevilla (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Patología general y Propedéutica clínica» de las Facultades de Medicina de Salamanca y Sevilla (Cádiz), Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-conyocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1934 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de abril de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Pilar Plaza Arroyo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar Plaza Arroyo, funcionaria de la octava categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 10.600 pesetas y destino en la Biblioteca del Palacio Nacional, en solicitud de que se le conceda la excedencia en el expresado cargo, y visto asimismo el informe de la Directora de la citada Biblioteca,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicha funcionaria, doña Pilar Plaza Arroyo, la excedencia voluntaria, con arreglo a lo que establece el artículo 62 del Decreto Orgánico del Cuerpo, de 19 de mayo de 1932 y con las circunstancias que determinan los artículos 63 y 64 de la mencionada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 13 de abril de 1945 por la que se establece la plantilla de Alumnos y Médicos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En aplicación de los nuevos créditos consignados para remunerar a los Alumnos y Médicos internos de las Facultades de Medicina de las distintas Universidades en el vigente presupuesto ministerial, y de conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La plantilla del personal indicado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza queda establecida en: diez Médicos internos, con la remuneración anual de 2.000 pesetas cada uno, y treinta y tres Alumnos internos, con la de 1.500 pesetas.

Segundo.—Que, a partir de primero de enero último, el personal que viene desempeñando los cargos expresados, perciba las nuevas dotaciones que se señalan, extendiéndose por el Rectorado la oportuna diligencia de aumento, debidamente reintegrada, en el título de los interesados, de la que será remitida copia a esa Dirección General para constancia en el expediente personal de los mismos; y

Tercero.—Las plazas vacantes serán provistas provisionalmente, elevándose al efecto la oportuna propuesta. Estas plazas se anunciarán a oposición para que sean desempeñadas por personal numerario de acuerdo con el reglamento de la Facultad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de abril de 1945 por la que se conceden exámenes a los Bachilleres para obtener el título de Maestros de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias presentadas por Bachilleres en súplica de que se les conceda realizar los estudios correspondientes a la carrera de Maestro de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Bachilleres que se hallen en posesión del título correspondiente o justifiquen mediante certificado haber abonado los derechos reglamen-

tarlos para la expedición del mismo podrán obtener el de Maestro de Primera Enseñanza al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 10 de febrero de 1940, previa la aprobación de las asignaturas que se determinan en el artículo octavo de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1942.

Estos estudios habrán de efectuarse por enseñanza no oficial en las convocatorias de junio y septiembre del actual año académico de 1944-45.

2.º La matrícula se efectuará, a partir de esta fecha, hasta el 15 de mayo próximo para examinarse en junio y durante todo el mes de agosto para los exámenes de septiembre. Los aspirantes abonarán los derechos de matrícula y examen señalados en el artículo tercero de la Orden ministerial de 17 de febrero de 1940 para los alumnos de enseñanza no oficial.

Los exámenes de las dos convocatorias y la calificación de alumnos se ajustarán a lo prescrito en la referida Orden ministerial de 17 de febrero de 1940 y disposiciones complementarias.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDENES de 16 de abril de 1945 por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Gómez Carrasco y don Mariano Bertuchi Nieto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 28 de abril de 1944 para la aplicación del Decreto de 26 de enero anterior, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Gómez Carrasco,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 28 de abril de 1944 para la aplicación del Decreto de 26 de enero anterior, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Bertuchi Nieto,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 16 de abril de 1945 por la que se asignan sueldos a los Profesores numerarios de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fabricas Metalúrgicas de León.*

Ilmo. Sr.: Nombrados, por Orden de este Departamento de 8 de mayo del pasado año, don Leonardo Manzanares Serrano, don Roberto Sterling Alvarez y don Juan Caunedo Feito, en virtud de concurso, Profesores numerarios de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León,

Este Ministerio, en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos y de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero de la Orden de 20 de diciembre de 1943 por la que se creó dicho Centro docente subalterno, ha tenido a bien disponer que, a partir de primero de enero del corriente año, perciban los citados Profesores numerarios los sueldos de 9.600 pesetas que figuran en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto cuarto, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 16 de abril de 1945 por la que se anuncia la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, a concurso de traslado.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad

de Medicina de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-conocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza vacante de Profesor de Dibujo del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital, la plaza de Profesor de Dibujo,

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada plaza sea anunciada, para su provisión, a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos y Profesores numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderá a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se nombra a don Francisco Jiménez Torres Encargado de curso de «Formación Política» en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 29 de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar Encargado de curso para la enseñanza de «Formación Política» en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, a don Francisco Jiménez Torres, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 14, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de abril de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para proveer plazas de Profesores Adjuntos temporales de «Lengua francesa» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Ordenes de 23 de febrero de 1944 y 5 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo de 1944 y 10 de marzo del año en curso), que se celebren unos ejercicios con el objeto de proveer plazas de Profesores Adjuntos de «Lengua francesa» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar los mencionados ejercicios:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Rogério Sánchez, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Ilmo. Sr. don Melchor Fernández Almagro, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Doña María Martínez Fernández, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid; don Luis Grandía Riba, ídem del de «Luis Vives», de Valencia; don Juan del Alamo y del Alamo, ídem del de «San Isidro», de Madrid; don Nemesio Sabugo Gallego, Profesor numerario del de Burgos.

Suplentes: Doña Dolores Palacio y de Azara, Catedrático del de Avila; don Joaquín Núñez Coronado, ídem del de Badajoz; don Mario Grande Ramos, Profesor numerario del masculino de Bilbao; don Federico del Valle Abad, ídem del de «Padre Suárez», de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de abril de 1945 por la que se nombra a don Benjamín Tremosa Nou Encargado de curso de «Formación Política» en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 29 de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Encargado de curso para la enseñanza de «Formación Política» en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, a don Benjamín Tremosa Nou, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 14, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de abril de 1945 por la que se nombra a don Santiago de Villalonga Gustá Encargado de curso de «Formación Política» en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 29 de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Encargado de curso para la enseñanza de «Formación Política» en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona a don Santiago de Villalonga Gustá, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 14, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de abril de 1945 por la que se nombra Profesor Auxiliar de la Escuela Social de Barcelona a don Manuel Bruned Miranda.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Social de Barcelona y previo informe de la Sección de Estudios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de la mencionada Escuela Social de Barcelona, en la que actualmente existe vacante, a don Manuel Bruned Miranda.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 13 de abril de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «Barrio Can Palet», de Tarrasa (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1945.—  
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo Obrera Panadería Mutua, de Vich (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1945.—  
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «Unión de Cooperadores de la Colonia Sedón, de Esparraguera (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1945.— P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 14 de abril de 1945 por la que se declara vinculada a don Hermenegildo Gómez Cea, la casa barata y su terreno número 4, manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Hermenegildo Gómez Cea, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 4 de la manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy «Los Rosales», y señalada con el número 27, de la calle de León Peralta, de Chamartín de la Rosa;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Chamartín de la Rosa a 29 de enero de 1945 ante don Carlos Abairra López, bajo el número 86 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de julio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 14.684,61 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Hermenegildo Gómez Cea, la casa barata y su terreno, número 4 de la manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy «Los Rosales», y señalada con el número 27 de la calle León Peralta, de Chamartín de la Rosa, que es la finca núm. 113 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 42, libro segundo de la Sección tercera, folio 56, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 29 de enero de 1945, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1945.— P. D., F. Mayo.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 18 de abril de 1945 por la que se declara vinculada a don José Rivera González la casa barata colectiva número 50 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, de esta capital.**

Vista la instancia de don José Rivera González, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata colectiva número 50 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada hoy con el número 3 de la calle de Alejandro Saint-Aubin, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el

pleno dominio de la finca, de la Sociedad Anónima «Luzavín», y lo acredita con la escritura de compra, otorgada en Madrid, a 31 de mayo de 1943, ante el Notario de esta capital don Eduardo Casuso, bajo el número 1.059 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al tomo 715 del archivo, libro 162 de la sección segunda, folio 189, finca número 3.334, inscripción 6.ª;

Considerando que las casas baratas colectivas dadas en alquiler simple podrán ser vendidas libremente, conforme preceptúa el apartado segundo del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que, no obstante lo determinado en el considerando anterior, el actual propietario, don José Rivera González, vendrá obligado a solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda, la transferencia que, en su día, pretenda realizar con relación a la casa barata colectiva, cuya vinculación se solicita;

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Rivera González, la casa barata colectiva número 50, del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada hoy con el número 3, de la calle de Alejandro Saint-Aubin, de esta capital, no pudiendo llevarse a efecto transferencia alguna, con relación a la propiedad del aludido inmueble sin la debida autorización.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de abril de 1945.— P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Comisaría de Carburantes Líquidos

*Circular número 74 por la que se fija el régimen de consumo para el próximo mes de mayo en los cupos fijados en las distintas tarjetas.*

#### A TODAS LAS JUNTAS Y SECCIONES PROVINCIALES DE ESTA COMISARIA

El régimen de consumo para el próximo mes de mayo y los cupos fijados a las distintas tarjetas, serán los siguientes:

**Tarjetas clase «A»**

*Sin gasógeno:*

Motocicletas y bicicletas con motor .....	10 (diez) litros.
Coches hasta 5 H. P. ....	15 (quince) litros.
Idem de 6 a 10 H. P. ....	20 (veinte) litros.
Idem de 11 a 14 H. P. ....	25 (veinticinco) litros.
Idem de 15 a 18 H. P. ....	30 (treinta) litros.
Alquiler «Gran turismo» .....	40 (cuarenta) litros.

*Con gasógeno:*

Coches hasta 5 H. P. ....	25 (veinticinco) litros.
Idem de 6 a 10 H. P. ....	40 (cuarenta) litros.
Idem de 11 a 14 H. P. ....	55 (cincuenta y cinco) litros.
Idem de 15 a 18 H. P. ....	65 (sesenta y cinco) litros.
Idem de potencia superior a 18 H. P. ....	65 (sesenta y cinco) litros.
Alquiler «Gran turismo» .....	100 (cien) litros.

Se recuerda la prohibición de poseer más de un turismo sin gasógeno al titular o personas de su familia que con él conviven. A partir de la presente Circular se autoriza la simultaneidad de una tarjeta clase «A» con gasógeno y otro sin él; en este caso, la tarjeta «A» con gasógeno se extenderá «sin cupo», in-

utilizando a tal efecto las casillas correspondientes. Si existiera algún caso de duplicidad a base de una tarjeta con gasógeno y otra sin él, en la tarjeta con gasógeno se inutilizarán las casillas pertenecientes al cupo, con la expresión «Sin cupo», autorizándose solamente la entrega del lubricante correspondiente.

**Tarjetas clase «E»**

*Taxis sin gasógeno:*

Madrid y Barcelona .....	65 (sesenta y cinco) litros.
Resto de España .....	55 (cincuenta y cinco) litros.

*Taxis con gasógeno:*

Madrid y Barcelona .....	130 (ciento treinta) litros.
Resto de España .....	110 (ciento diez) litros.

*Médicos:*

Coches .....	35 (treinta y cinco) litros.
Motos .....	10 (diez) litros.

**Tarjetas clase «G»**

**Gasolina:**

*Primera categoría:* Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

Se recuerda la prohibición absoluta

del desmontado de gasógenos, en las primeras categorías de gasolina, y a la Policía de Tráfico, se le ordena intensifique la inspección del cumplimiento de esta obligación.

*Categoría general:*

Triciclos sin gasógeno .....	10 (diez) litros.
Camiones sin gasógeno hasta 11 H. P. ....	15 (quince) litros.
Idem id. id. de 12 a 20 H. P. ....	35 (treinta y cinco) litros.
Idem id. d. de más de 20 H. P. ....	60 (sesenta) litros.
Idem con id. hasta 11 H. P. ....	30 (treinta) litros.
Idem id. id. de 12 a 20 H. P. ....	70 (setenta) litros.
Idem id. id. de más de 20 H. P. ....	120 (ciento veinte) litros.

Las Juntas y Secciones dispondrán, para repartir mediante el sistema de hojas de ruta, de 55 (cincuenta y cinco) litros de gasolina, por cada camión inscrito en la misma, a excepción de los de primera categoría. El reparto se realizará con

arreglo a las normas dictadas en la Circular número 57, y las preferencias serán, de acuerdo con la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, las que se señalaron anteriormente.

**Gas - oil:**

Cupo a entregar a cada usuario, cualquiera que sea la potencia del camión .....

Cupo a disposición de la Junta o Sección, para distribuir por hojas de ruta con arreglo a las normas dictadas para gasolina ...

30 (treinta) litros.

**(Tarjetas clase «H»)**

**Gasolina:**

Se autorizará el cupo completo que les corresponde con arreglo al apartado b) de la Circular número 61.

**Gas - oil:**

Se autorizará solamente el cincuenta por ciento del cupo que tengan asignado con arreglo al apartado b) de la Circular número 61.

**Tarjetas clase «I»**

**Gasolina:** Sin variación sobre lo dispuesto en la Circular número 63.

**Gas - oil:** Se entregarán solamente el 50 por 100 del cupo asignado en la tarjeta.

**Fuel - oil:** Se entregarán los cupos completos fijados en las tarjetas.

**Cupos para motores de reserva**

En el próximo mes de mayo se conceterán cupos extraordinarios, tanto en gasolina como en gas y fuel - oil, con destino a los motores de reserva, y en las condiciones estipuladas en las Circulares números 65, 69 y 72.

**Tarjetas clase «J»**

De acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Agricultura y las posibilidades de esta Comisaría, se ha acordado fijar para el próximo mes de mayo; y con destino a las necesidades agrícolas de esa provincia, los siguientes cupos:

Gasolina .....	..... litros.
Gas - oil .....	..... litros.

Estas cantidades, como de costumbre, se distribuirán entre los usuarios prorrateándolas entre el total del cupo que sumen las tarjetas de gasolina y gas-oil, respectivamente.

**Tarjetas clase «K»**

**Gasolina:** Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

**Gas - oil:** Se entregará a cada embarcación provista de tarjeta clase «K» 500 (quinientos) litros.

**NOTA IMPORTANTISIMA:**

Durante el próximo mes de mayo no se admitirán por las Juntas y Secciones Provinciales solicitudes de nuevas tarjetas de aprovisionamiento de cualquier clase que sean, a excepción de tarjetas clase «I» de fuel-oil, que seguirán despachándose en la forma ordenada.

Asimismo no se admitirán solicitudes de cupos extraordinarios de gasolina o gas-oil. Los registros de entrada de las respectivas dependen-

cias rechazarán todas las solicitudes de nuevas tarjetas, salvo la excepción hecha, absteniéndose—por tanto—de remitir ninguna a Comisaría.

Se advierte a los usuarios que las solicitudes enviadas por correo a esta Comisaría en petición de nuevas tarjetas durante el mes de mayo próximo serán devueltas automáticamente sin contestar.

Madrid, 18 de abril de 1945.—El Comisario, Fernando Roldán.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Carburantes Líquidos de ...

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Subsecretaría (Comisión Central de Sanidad Local)**

*Haciendo públicos los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 21 de abril de 1945.*

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad local, el día 21 de abril de 1945, para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente, de 31 de octubre de 1935 y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Alicante.—Alcay: Proyecto de abastecimiento de aguas para el barrio de Batoy. Quedó aprobado.

2.º Barcelona.—Hospitalet de Llobregat: Informe de la Fiscalía Superior de la Vivienda, emitido en cumplimiento del acuerdo de 17 de enero último, sobre perjuicios que habrían de seguirse a las instalaciones industriales de Altos Hornos de Cataluña, al hacer efectivo el acuerdo de 22 enero de 1942, por el que se negó aprobación al proyecto de

supresión de parte de las calles de Vilumara y Tarragona, ocupadas por dicha Sociedad. Se acordó remitir copia del informe y de los planos a él acompañados, a la Presidencia del Gobierno, para que pueda ser tenido en cuenta al dictar resolución en solicitud del citado Ministerio, relacionada con este asunto.

3.º Murcia.—Cartagena: Proyecto de distribución de aguas y alcantarillado del casco de la población y barrio de Santa Lucía. Se acordó su aprobación como anteproyecto, con las prescripciones contenidas en el informe de la Dirección General de Sanidad, que se le transcribe.

4.º Murcia.—Cartagena: Apertura de una calle entre la de Santa Florentina y Canales. Aprobado con la condición precisa de que la anchura de la calle sea de doce metros, y las sugerencias hechas en los informes de las Direcciones Generales de Arquitectura y Sanidad, de cuyos dictámenes se le remiten copia.

5.º Murcia.—Cartagena: Ensanche y alineación de la calle de Campos. Se acordó aprobarlo sólo como plan de alineaciones, presentándose antes de subastar las obras de vialidad y saneamiento, su proyecto con los requisitos exigidos por el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, y recomendando se estudie un plan general de alineaciones y rasantes del interior, antes de presentar nuevas modificaciones parciales.

6.º Sevilla.—Capital: Proyecto del «Sifón de los Molinos», para el nuevo abastecimiento de aguas. Se acordó aprobarlo.

7.º Vizcaya.—Baracaldo: Modificación parcial del plano de urbanización y ensanche, relativo a nuevo emplazamiento de la Alhóndiga, y cambio de destino del Parque en la prolongación de la avenida de Navarra. Quedó aprobado con la condición de que el campo escolar, quede permanentemente libre de edificación, y que vuelvan los terrenos a ser desti-

nados a espacio público verde, el día que cambiasen de utilización, si esto ocurriere.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1945.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Consejo Supremo de Justicia Militar**

**Pensiones (Personal civil)**

*Declarando con derecho a pensión a don Leonardo Marcos Sánchez y otros.*

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Leonardo Marcos Sánchez y termina con doña María Ruiz Berroya, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Leonardo Marcos Sánchez ..... D.ª Elvira Galván Dopico .....	Padres .....	Infantería 17 .....	Alférez D. Avelino Marcos Galván .....
D. Fermín Menéndez Díaz ..... D.ª Irene Díaz Otero .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Juan Menéndez Díaz .....
D. Antonio Ropero Bermúdez ..... D.ª Purificación Morales Rosúa .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Sargento D. Antonio Ropero Morales .....
D. Francisco González Andrade ..... D.ª Jacinta Fuentes Fajardo .....	Idem .....	Infantería 15 .....	Sargento D. Juan González Fuentes .....
D. Francisco Bello Cebollada ..... D.ª Antonia Naval Alijarde .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Cabo Antonio Bello Naval .....
D. Mariano Izquierdo López ..... D.ª Vicenta Roa Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Izquierdo Roa .....
D. Mariano García Vallarín ..... D.ª Dorotea Santaloria Zamora .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Luciano Gracia Santaloria .....
D. Serafin Díaz González ..... D.ª Balbina González González .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Cándido Díaz González .....
D. Arturo Trabada Bon ..... D.ª Elvira Pillado Menan .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Jesús Trabada Pillado .....
D. Manuel Sola Marsáns ..... D.ª Obdul'a Díaz Rojas .....	Idem .....	T. Requetés .....	Cabo Manuel Sola Díaz .....
D. Pedro González del Castillo ..... D.ª Francisca Jiménez Castillo .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Juan González Jiménez .....
D. Miguel Linares Jimeno ..... D.ª Mariana Piquer Sorribes .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Jesús Linares Piquer .....
D. José Peña González ..... D.ª Felisa Peña Martín .....	Idem .....	Infantería 1 .....	Soldado Felipe Peña Peña .....
D. Celestino Prendes Piñera ..... D.ª Rosario Goy Alonso .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Celestino Prendes Goy .....
D. Modesto García López ..... D.ª Isabel Castañón Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Honorio García Castañón .....
D. Máximo Molano Sánchez ..... D.ª Guillerma González Lobato .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Máximo Molano González .....
D. Pascual López Domínguez ..... D.ª Filomena Campos López .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Angel López Campos .....
D. Inocente Laencina Caro ..... D.ª Paula Sáenz Ruiz .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Félix Laencina Sáenz .....
D. José Ramiro Moreno ..... D.ª Josefa Alba Martos .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Francisco Ramírez Alba .....
D. Juan Miramontes Penido ..... D.ª Manuela Miramontes Balsa .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Manuel Miramontes Miramontes .....



QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		11	novbre.	1938	Salamanca...	Béjar .....	Salamanca...	3
4.000,00	5.000,00		13	mayo	1938	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	4
3.500,00	4.500,00		30	marzo	1938	Sevilla .....	Lantejuela .....	Sevilla .....	5
3.500,00	4.500,00		7	enero	1939	Jaén .....	Santiago Calatrava	Jaén .....	
795,50	2.160,00		16	dicbre.	1937	Teruel .....	Cuencabuena .....	Teruel .....	
795,50	2.160,00		16	dicbre.	1937	Guadalajara.	Corduente .....	Guadalajara.	
795,50	2.160,00		19	sepbre.	1936	Huesca .....	S. <sup>a</sup> Cilia de Jaca...	Huesca .....	3
795,50	2.160,00		12	dicbre.	1936	Avila .....	San Bartolomé de Corneja .....	Avila .....	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	19	dicbre.	1937	Lugo .....	Braña .....	Lugo .....	
795,50	2.160,00		20	agosto	1938	Barcelona ...	Igualada .....	Barcelona ...	
2.178,00	3.500,00		28	mayo	1938	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	6
3.200,00	3.565,00		27	dicbre.	1937	Castellón ...	Sueras .....	Castellón ...	7
693,50	795,50		16	abril	1938	Toledo .....	Oropesa .....	Toledo .....	
693,50	795,50		4	febrero	1939	Oviedo .....	Gijón .....	Oviedo .....	3
693,50	795,50		4	sepbre.	1936	Idem .....	Soluvillo .....	Idem .....	
693,50	—		28	agosto	1937	Cáceres .....	Hinojosa Campo...	Cáceres .....	8
693,50	795,50		18	junio	1937	Avila .....	La Herguijuela ...	Avila .....	
693,50	795,50		14	junio	1937	Logroño .....	Ribafrecha .....	Logroño .....	3
693,50	795,50		6	enero	1939	Córdoba .....	Santaella .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		26	dicbre.	1937	La Coruña...	Enfesta .....	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Gil Rojas ..... D. <sup>a</sup> Ana Villatoro Trujillo .....	Padres .....	Infantería 29 .....	Soldado Antonio Gil Villatoro .....
D. Antolín González Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Rosaura Alvarez Trallo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emillo González Alvarez .....
D. Jenaro López de Saa ..... D. <sup>a</sup> Tomasa Fernández Casas .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Francisco López Fernández .....
D. Felipe Vilarriño Figueroa ..... D. <sup>a</sup> Manuela García Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Vilarriño García .....
D. Manuel Blanco ..... D. <sup>a</sup> Rafaela Blanco .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado José Blanco Blanco .....
D. Antonio Castelos Castelos ..... D. <sup>a</sup> Ramona Nodar Bermúdez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Castelos Nodar .....
D. Antonio Pérez Saborido ..... D. <sup>a</sup> Francisca Sucino Torres .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Antonio Pérez Sucino .....
D. Francisco Durán Díaz ..... D. <sup>a</sup> Francisca Labrador Fernández ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Durán Labrador .....
D. Andrés Romero Vilela ..... D. <sup>a</sup> Matilde Couce López .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Angel Romero Couce .....
D. Francisco López Mendi ..... D. <sup>a</sup> María Ruiz Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás López Ruiz .....
D. Alejandro González González ... D. <sup>a</sup> Justa Rodríguez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 48 .....	Soldado Santiago González Rodríguez .....
D. Gabriel Pozo Santos ..... D. <sup>a</sup> Nicolasa Solís Guerrero .....	Idem .....	F. E. T. Granada.	Falangista Antonio Pozo Solís .....
D. Eusebio Gurpegul Andia ..... D. <sup>a</sup> Dionisia Ayenza García .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Abundio Curpegui Ayenza .....
D. Julio Cuesta Velasco ..... D. <sup>a</sup> Olvido Estrada Felgueroso .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Julio Cuesta Estrada .....
D. Ignacio Lago Barbeito ..... D. <sup>a</sup> Josefa Lago Costas .....	Idem .....	Legión 1.º Tercio.	Legionario Jesús Lago Lago .....
D. Juan Navarro Gracia ..... D. <sup>a</sup> Francisca López Carmona .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Francisco Navarro López .....
D. José Balboa Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Manuela Oulego .....	Idem .....	Artillería Costa 1.	Soldado Antonio Balboa Oulego .....
D. Deogracias Sanz Sánchez ..... D. <sup>a</sup> María Patrocinio Blanco Sanz ...	Idem .....	Artillería Lig. 45...	Soldado Benedicto Sanz Blanco .....
D. Víctor Aicua París ..... D. <sup>a</sup> Tadea Lapuerta Santafé .....	Idem .....	Caz. 6 Caballería.	Soldado Francisco Aicua Lapuerta .....
D. Fablán Antonio Castillejo Ortega. D. <sup>a</sup> Bernardina Socorro Ramírez Gó- mez .....	Idem .....	Caballería Taxdir..	Soldado Ramón Castillejos Ramírez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		23	septbre.	1937	Málaga .....	Alozaina .....	Málaga .....	
693,50	795,50		19	mayo	1937	León .....	Congosto .....	León .....	
693,50	795,50		20	junio	1938	Orense .....	Vilar .....	Orense .....	
693,50	795,50		23	septbre.	1938	Lugo .....	Palas de Rey .....	Lugo .....	
693,50	795,50		16	abril	1938	León .....	Carucedo .....	León .....	
693,50	795,50		28	marzo	1938	La Coruña .	Coiros .....	La Coruña..	3
693,50	795,50		14	octubre	1936	J. Frontera..	Jerez Frontera ...	Cádiz .....	
693,50	795,50		26	octubre	1938	Cáceres .....	Madroñera .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		15	septbre.	1938	La Coruña...	S.ª Marina Monte.	La Coruña .	
693,50	795,50		2	novbre.	1938	Vitoria .....	Lanciego .....	Alava .....	
705,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	1	enero	1942	Salamanca .	Salamanca .....	Salamanca .	
693,50	795,50		16	julio	1938	Málaga .....	Cofn .....	Málaga .....	9
693,50	795,50		6	febrero	1938	Navarra .....	San Adrián .....	Navarra .....	
693,50	750,00		14	mayo	1938	Oviedo .....	Mieres .....	Oviedo .....	
2.106,00	2.178,00		12	septbre.	1938	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra..	
1.440,00	1.565,00		2	dicbre.	1936	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
693,50	795,50		22	agosto	1937	León .....	Oencia .....	León .....	3
693,50	795,50		9	enero	1938	Guadalajara.	Castolmimbre .....	Guadalajara.	
693,50	795,50		13	enero	1937	Navarra .....	Caparroso .....	Navarra .....	
693,50	795,50		3	agosto	1938	Córdoba .....	Pefiarroya .....	Córdoba .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Bernardino Balboa González ..... D. <sup>a</sup> Carmen Comuñas Núñez .....	Padres .....	Transmisiones .....	Soldado Faustino Balboa Comuñas .....
D. Domingo Sanz Benítez ..... D. <sup>a</sup> Rosario Ruiz Calvo .....	Idem .....	C. Combate 2 ..... Zapadores 5 .....	Cabo Antonio Sanz Ruiz ..... Soldado José Sanz Ruiz .....
D. Antonio Martín García ..... D. <sup>a</sup> Juana Navarro Sáez .....	Idem .....	Sanidad Militar 7.	Soldado Basilio Martín Navarro .....
D. Manuel Andrés Olivares ..... D. <sup>a</sup> Teresa González Garrote .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia civil Julián Andrés González .....
D. Timoteo Sanz Sánchez .....	Padre .....	Regulares 3 .....	Alférez D. Angel Sanz Ruiz .....
D. Manuel Cuevas Luque .....	Idem .....	Mehal-la .....	Sargento Manuel Cuevas Toro .....
D. Pedro Anduaga Artola ..... D. Juan Martín Fernández ..... D. José Valles Codina ..... D. Feliciano Baena Aragón ..... D. Juan Barahona Medina ..... D. Rodrigo Mendoza Maceda ..... D. Gregorio Castrillo Pascual ..... D. Miguel Frias Delgado ..... D. José Vázquez Modia .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 22 ..... Infantería 5 ..... Infantería 7 ..... Infantería 19 ..... Infantería 20 ..... Infantería 23 ..... Infantería 24 ..... Infantería 27 ..... Idem .....	Cabo Juan Anduaga Aguirre ..... Soldado Juan Martín Estévez ..... Soldado Andrés Antonio Valles Codina ..... Soldado Cayetano Baena Fernández ..... Soldado Rudesindo Barahona Cepa ..... Soldado Gerardo Mendoza Vázquez ..... Soldado Martín Castrillo Arnaiz ..... Soldado Emilio Frias Jiménez ..... Soldado Dositeo Vázquez Fernández .....
D. Manuel Mayo Acedo .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Idefonso Mayo Mayo .....
D. José López González ..... D. Tomás González Prieto ..... D. Angel Martínez Gil ..... D. Eugenio Alcoba Marcos ..... D. Domingo Casanova Vázquez ..... D. Martín Palacio Aisa ..... D. Francisco Carrión Hernández ... D. Juan Varela Losada .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Idem ..... Infantería 29 ..... Infantería 39 ..... F. E. T. León ..... F. E. T. Lugo ..... Legión ..... Regulares 1 ..... Regulares 8 .....	Soldado Manuel López López ..... Soldado Martín González López ..... Soldado Modesto Martínez González ..... Soldado Joaquín Alcoba Martínez ..... Falangista Serafin Casanova Pérez ..... Legionario Martín Palacio Dios ..... Soldado Félix Carrión Cristóbal ..... Soldado Daniel Varela Sánchez .....
D. Benigno Terrados Díez .....	Idem .....	Caballería 18 ..... Cazadores 7 .....	Soldado Valentín Terrados Arnaiz ..... Soldado Emiliano Terrados Arnaiz .....
D. <sup>a</sup> Segunda López Ruiz ..... D. <sup>a</sup> Modesta Sanz Bravo ..... D. <sup>a</sup> Amparo Núñez Fernández ..... D. <sup>a</sup> Mercedes Vico Castillo ..... D. <sup>a</sup> Manuela Sánchez Lorenzo ..... D. <sup>a</sup> Leandra Zuazquita Mediavilla ... D. <sup>a</sup> Damiana Sánchez, Muñoz ..... D. <sup>a</sup> Claudia León León ..... D. <sup>a</sup> Raimunda Blanch Vilanova ..... D. <sup>a</sup> María Bayado Larrayad .....	Madre ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Regulares 2 ..... Infantería 25 ..... F. E. T. Valencia... Regulares 3 ..... Infantería 5 ..... Infantería 18 ..... Infantería 19 ..... Infantería 22 ..... Legión ..... Artillería 22 .....	Alférez D. Luis Sampedro López ..... Sargento D. Miguel Sanz Sanz ..... Sargento D. Antonio García de Castro Núñez Sargento D. Ursicino Ferrero 'Viso ..... Cabo José García Sánchez ..... Cabo Hipólito García Zuazquita ..... Cabo Idefonso Sánchez Sánchez ..... Cabo Manuel León León ..... Cabo Antonio Colomines Blanch ..... Cabo Jesús Balaguer Ballado .....
D. <sup>a</sup> María Zamora García .....	Idem .....	Infantería 17 ..... Infantería 20 .....	Soldado Rufino Soria Zamora ..... Sargento D. Juan Antonio Soria Zamora .....
D. <sup>a</sup> Ramona Navaza Cagide ..... D. <sup>a</sup> Remedios Otero Fernández ..... D. <sup>a</sup> Natalia Alonso Campo .....	Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 17 ..... Infantería 28 ..... Idem .....	Soldado Raúl Campin Navaza ..... Soldado José María Castro Otero ..... Soldado Eligio Cortés Alonso .....
D. <sup>a</sup> Joaquina González de la Cruz ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Benedicto Ullán González .....
D. <sup>a</sup> Leopolda Marcos Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Aquilino Esteban Marcos .....

Penión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la penión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50	795,50		15	novbre.	1938	León .....	Castañoso .....	León .....	3	
795,50	2.160,00		21	mayo	1938	Guadalajara.	Molina de Aragón.	Guadalajara.	10	
693,50	795,50		1	sepbre.	1937					
693,50	795,50		26	octubre	1938	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....		
3.200,00	3.565,00		17	enero	1937	Zamora .....	Bermillo Sayago ...	Zamora .....	3	
4.000,00	5.000,00		23	julio	1938	Badajoz .....	Orellana Vieja ...	Badajoz .....		
3.500,00	3.500,00		9	abril	1938	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	11	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D O.» número 264).	16	mayo	1937	Guipúzcoa ..	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	3	
693,50	795,50		19	junio	1938	Granada .....	Esenzar .....	Granada .....		
693,50	795,50		4	sepbre.	1938	Barcelona ...	Castellersols .....	Barcelona ...		
693,50	795,50		18	marzo	1937	Tol-do .....	Puente Arzobispo..	Toledo .....		
693,50	795,50		1	febrero	1938	Salamanca...	S.ª Maria de Mao.	Salamanca...		
693,50	795,50		1	abril	1938	Lugo .....	Puerto Segura .....	Lugo .....		
693,50	795,50		13	junio	1938	Guipúzcoa ...	Villarreal Urrechua	Guipúzcoa ...		
693,50	795,50		19	julio	1937	Cáceres .....	A. de Montánchez.	Cáceres .....		
693,50	795,50		22	agosto	1938	Lugo .....	Otero del Rey .....	Lugo .....		
693,50	795,50		29	marzo	1937	Zamora .....	Brime de Loo .....	Zamora .....		12
693,50	795,50		6	sepbre.	1938	Lugo .....	Saviñao .....	Lugo .....		
693,50	795,50		8	marzo	1937	León .....	Nistal .....	León .....		
693,50	795,50	17	octubre	1936	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra..			
693,50	795,50	25	julio	1938	León .....	V. Manueva Carrizo.	León .....			
693,50	795,50	1	enero	1938	Lugo .....	S. Marcos Bascos.	Lugo .....			
2.106,00	2.178,00		7	octubre	1938	Huesca .....	Torres de Montes.	Huesca .....		
1.440,00	1.565,00		1	enero	1937	Valladolid ...	Pozáldez .....	Valladolid ...		
1.440,00	1.565,00		25	enero	1939	Lugo .....	Saviñao .....	Lugo .....		
693,50	795,50		10	novbre.	1938	Palencia .....	Cobos de Cerrato.	Palencia .....		
693,50	795,50		4	febrero	1939					
4.000,00	5.000,00		21	sepbre.	1938	Santander ..	Santander .....	Santander ..	3	
3.500,00	4.500,00		13	agosto	1938	Segovia .....	Cantalejo .....	Segovia .....		
3.500,00	4.500,00		8	novbre.	1938	Sevilla .....	Morón Frontera ...	Sevilla .....		
3.500,00	4.500,00		26	enero	1938	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....		
795,50	2.160,00		12	sepbre.	1938	La Coruña...	Rial (Brión) .....	La Coruña...		
795,50	2.160,00		3	enero	1937	Burgos .....	Tolbaños de Arriba	Burgos .....		
795,50	2.160,00		26	sepbre.	1937	Zaragoza ...	Aldehuela .....	Zaragoza ...		
795,50	2.160,00		13	abril	1937	Navarra .....	Milagro .....	Navarra .....		
2.322,00	3.500,00		18	febrero	1937	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....		
795,50	2.160,00		1	sepbre.	1937	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...		
693,50	795,50		7	sepbre.	1937	Soria .....	Garsay .....	Soria .....		
3.500,00	4.500,00		28	sepbre.	1938					
693,50	795,50		12	sepbre.	1937	Pontevedra.	Cruces .....	Pontevedra	13	
693,50	795,50		19	enero	1939	Lugo .....	Mondoñedo .....	Lugo .....		
693,50	795,50		17	agosto	1937	Salamanca...	Salamanca .....	Salamanca...		
693,50	795,50		3	octubre	1937	Idem .....	S.ª Maria Sando...	Idem .....	3	
693,50	795,50		15	octubre	1938	Idem .....	Gornecello .....	Idem .....	3	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo, o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Luisa Redruello Rubio .....	Madre .....	Infantería 28 .....	Soldado José Redruello Rubio .....
D. <sup>a</sup> María Cifre Llovera .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Antonio Campomar Cifre .....
D. <sup>a</sup> Estrella González Carral .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Antonio Carreira González .....
		Infantería 29 .....	Soldado Jesús Carreira González .....
D. <sup>a</sup> Dolores Rubal Trigo .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado José Ramón Carbajal Rubal .....
D. <sup>a</sup> Felipa Sánchez González .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres .....	Falangista Antonio Guillén Sánchez .....
D. <sup>a</sup> María García Guadalupe .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Manuel Casado García .....
D. <sup>a</sup> Angela Robles Berroz .....	Idem .....	F. E. T. Zamora .....	Falangista Emilio Robles Berroz .....
D. <sup>a</sup> Petra Hisado Plata .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Eladio Ramos Hisado .....
D. <sup>a</sup> Teresa Porcar Loreto .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado José Lluesma Porcar .....
D. <sup>a</sup> Eusebia Santos Márquez .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Manuel Castro Santos .....
D. <sup>a</sup> Josefa Salgueiro Deben .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Antonio Novo Salgueiro .....
D. <sup>a</sup> Petra Izquierdo Vegas .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Félix Martín Izquierdo .....
D. <sup>a</sup> Higinia Pérez Pérez .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Antonio Santiago Pérez .....
D. <sup>a</sup> Concepción Bennasar Balle .....	Viuda .....		
D. <sup>a</sup> Francisca Palleras Bennasar .....			
D. <sup>a</sup> María del Carmen Palleras Ben- nasar .....	Huérfanas .....	Infantería .....	Comandante D. José Palleras Alzina .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Garrido Ortiz .....	Viuda .....	F. E. T. .....	Cabo Carmelo Ruiz Pascual .....
D. <sup>a</sup> María de la Regla Valle Rico .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Miguel Gálvez Alonso .....
D. <sup>a</sup> Avelina Molde Fernández .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado Manuel Graña Ucha .....
D. <sup>a</sup> Leonor Delgado Rivero .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Eugenio Oral González .....
D. <sup>a</sup> Francisca, González González .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado José García Yanes .....
D. <sup>a</sup> Amalia Acosta Armas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Zamora Gutiérrez .....
D. <sup>a</sup> Santa Carrasco Luengo .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Taudino Coiradas Fernández .....
D. <sup>a</sup> Dorinda Martínez Castro .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Eliseo Canosa Barcis .....
D. <sup>a</sup> Francisco Moreno Fernández .....	Idem .....	Infantería 41 .....	Soldado Gregorio Cano Moreno .....
D. <sup>a</sup> Valentina Ahijado González .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Mateo Veñuela Collado .....
D. <sup>a</sup> María Pérez Cortizo .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Cándido Vidal Ventín .....
D. <sup>a</sup> Genetosa Ameneiros Coba .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Lago Ameneiros .....
D. <sup>a</sup> Aurora García Sánchez .....	Idem .....	Artillería Ligera .....	Legionario Mariano Cabello López .....
D. <sup>a</sup> Martirio Sánchez Muñoz .....	Idem .....	Bat. Trabajadores .....	Soldado Sebastián Muñoz Sánchez .....
D. José Emilio Antonio y Cerviño .....	Huérfano .....	Infantería 18 .....	Soldado José Antonio Vidal .....
D. Inocente Castro Enrique .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Angel Castro y Bautista .....
D. <sup>a</sup> María Deibe Moreira .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José María Deibe Fuentes .....
D. Faustino Campo Villoslada .....	Idem .....	Ingenieros .....	Soldado Faustino Campo Somalo .....
D. Joaquín Villagrasa Becelga .....	Padre .....	D. Española .....	Soldado Joaquín Villagrasa Negre .....
D. <sup>a</sup> Trinidad Maycas de Meer .....	Madre .....	Idem .....	Cabo José María de Pablo Maycas .....
D. <sup>a</sup> María Ruiz Berroya .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Ramos Ruiz .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		22	septbre.	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Baleares .....	Pollensa .....	Baleares .....	
693,50	795,50		13	julio	1938				
693,50	795,50		8	marzo	1939	Lugo .....	Canday (O. Rey).	Lugo .....	
693,50	795,50		21	dicbre.	1937	La Coruña ..	Ortigueira .....	La Coruña ..	3
693,50	795,50		21	julio	1938	Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		7	abril	1937	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		3	enero	1939	Zamora .....	Calzada de Tera...	Zamora .....	
2.106,00	2.178,00		1	agosto	1937	Badajoz .....	Puebla de Obando	Badajoz .....	
1.440,00	1.565,00		19	julio	1937	Tarragona ..	Tortosa .....	Barcelona ..	
1.440,00	1.565,00		17	febrero	1938	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
1.440,00	1.565,00		12	febrero	1937	La Coruña...	Loiba .....	La Coruña...	
1.440,00	1.565,00		14	novbre.	1938	Valladolid ...	Medina del Campo	Valladolid ...	
693,50	—		24	junio	1938	Vizcaya ....	Sestao .....	Vizcaya.....	14
14.500,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264)	8	abril	1943	Baleares .....	Palma de Mallorca.	Baleares .....	15
795,50	2.160,00		1	septbre.	1937	Logroño .....	Abolas .....	Logroño .....	16
795,50	2.160,00		18	agosto	1938	Cádiz .....	Pto. Santa María.	Cádiz .....	17
693,50	795,50		15	enero	1939	Pontevedra ..	Poyo .....	Pontevedra...	
693,50	795,50		29	dicbre.	1938	Tenerife.....	Granadilla Libona.	Tenerife.....	
693,50	795,50		9	enero	1939	Idem .....	Puerto de la Cruz.	Idem .....	3
693,50	795,50		23	mayo	1939	Idem .....	Valverde Hierro ...	Idem .....	
693,50	795,50		21	abril	1938	Avila .....	Casillas .....	Avila .....	
693,50	795,50		13	enero	1938	La Coruña...	S.ª María Jariña.	La Coruña...	
693,50	795,50		16	mayo	1937	Cáceres .....	Almoarín .....	Cáceres .....	18
693,50	795,50		2	septbre.	1937	Toledo .....	Masegar .....	Toledo .....	
2.106,00	2.178,00		8	dicbre.	1936	Pontevedra...	Vigo .....	Pontevedra ..	3
2.106,00	2.178,00		28	junio	1938	La Coruña...	Neda .....	La Coruña...	
693,50	—		2	septbre.	1937	Avila .....	Nava del Barco ...	Avila .....	19
693,50	795,50		21	junio	1938	Badajoz .....	Casas Don Pedro.	Badajoz .....	
693,50	795,50		16	dicbre.	1937	Pontevedra...	Couto .....	Pontevedra...	20
693,50	795,50		3	octubre	1938	Toledo .....	Domingo Pérez ...	Toledo .....	21
2.106,00	2.178,00		16	dicbre.	1936	La Coruña ...	Betanzos .....	La Coruña...	22
693,50	795,50		1	febrero	1939	Logroño .....	Baños Río Tobía...	Logroño .....	23
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	8	dicbre.	1941	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	3
3.500,00	—		8	marzo	1943	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	24
2.609,75	—		31	agosto	1943	Idem .....	Idem .....	Idem .....	25

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 5.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como Teniente retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de julio de 1944 («Diario Oficial» núm. 162) por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de Sargento en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por

cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.410 pesetas anuales que percibe el recurrente con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 15 de junio de 1943 («Diario Oficial» número 143) por haberse comprobado que el causante tenía 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. La percibirán en coparticipación desde la fecha que se cita en la relación hasta el 5 de noviembre de 1939, fecha en que falleció la madre del causante, y desde dicho día la percibirá íntegra el padre, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo se hubiesen abonado a cuenta del presente señalamiento; pero habiendo fallecido también el beneficiario el día 9 de abril de 1942, el saldo que resulte a favor quedará a disposición de quienes acrediten ser sus legítimos herederos.

9. La percibirán desde la fecha que se cita en la relación, en lugar de la que por error se le consignó por Orden de 25 de octubre de 1940 («Diario Oficial» núm. 262), en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuan-

tía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el anterior señalamiento hubiesen podido percibir, que queda anulado.

10. Percibirán las pensiones que se les señala en coparticipación hasta el 17 de enero de 1941, en que falleció el padre de los causantes, y desde esta fecha, y por entero, la madre de los mismos en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo se hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 2.352,96 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

12. Percibirán la pensión que se les señala quienes acrediten ser los legítimos herederos del recurrente, hasta el 13 de noviembre de 1943, en que falleció éste: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades



que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 3 de agosto de 1938, que queda anulado.

14. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

15. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad, la viuda en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, y por partes iguales, las huérfanas mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por la Pagaduría Mar de Hombres de Baleares.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 66) por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 26 de mayo de 1940 («Diario Oficial» núm. 129) por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal: hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

18. Percibirán la pensión que se

les señala en la siguiente forma: integra la viuda hasta el 7 de marzo de 1943, en que contrajo nuevo matrimonio, desde cuya fecha se abonará a la huérfana mientras conserve su aptitud legal por mano de su tutor legal durante su menor edad: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 31 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 49), el cual queda sin efecto.

20. La percibirá hasta el 13 de julio de 1938, fecha en que cumplirá su mayoría de edad: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá por mano de su tutor legal hasta el 3 de marzo de 1939, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, por mano de su madre natural: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las can-

tidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su representante legal hasta el 18 de diciembre de 1955, en que cumple los veintitrés años de edad: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Mayoría Regional de la Zona Aérea de Canarias (Africa Occidental) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

Madrid, 9 de octubre de 1944.—  
El General Secretario, Nemesio Barrucoo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subdirección General de Justicia Municipal (Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para aspirantes a la Carrera de Juez Comarcal)

*Relación de señores que han solicitado tomar parte en las pruebas de aptitud para la Carrera de Juez Comarcal, a quienes falta completar la documentación.*

El Tribunal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1945, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se publiquen los nombres de los señores que han solicitado tomar parte en las pruebas expresadas, cuyas documentaciones aparecen incompletas, en la forma siguiente:

NUM. NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTOS QUE FALTAN

1. Agelet de Saracibar, José ... Toda la documentación.
2. Alarcón Márquez, Miguel ... Idem id.
3. Alonso Luengo, Tomás ... Idem id.
4. Alonso Moreno, Francisco ... Idem id.
5. Alonso San Román, Eduardo ... Idem id.
6. Altés Fontana, José ... Idem id.
7. Amerigo Molina, Juan ... Idem id.
8. Andrés Velasco, Carlos ... Idem id.
9. Andrés Velasco, Félix ... Idem id.
10. Anús Abascos, Enrique ... Idem id.
11. Aparici Peris, Antonio ... Idem id.
12. Aragón Cabanas, José María. ... Idem id.
13. Arduara Valdés, Alfonso ... Idem id.
14. Argüelles Blanco, Francisco ... Idem id.
15. Armendia y Palmero, Alejo Carlos ... Idem id.
16. Arnáez Navarro, Fernando. ... a) Certificación de nacimiento; b) Título o certificación; c) Certificación jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación de antecedentes penales.
17. Arranz Burgos, Manuel ... Toda la documentación.
18. Baillo Cubells, José Joaquín ... Idem id.
19. Barreiro Calvo, Ramón ... e) Certificación de antecedentes penales.
20. Barrio Cuadrillero, Jaime ... Toda la documentación.
21. Barrio Nogueira, Paciano ... c) Certificación del cargo ejercido.
22. Benavide García, Fernando. ... Toda la documentación.
23. Bertrana Perera, Segismundo ... d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad.
24. Bevia Michavila, Rafael ... e) Certificación de antecedentes penales.
25. Blanco Alarcón, Alfonso ... c) Certificación del cargo ejercido; e) Certificación de antecedentes penales.
26. Blanco Alonso, Alberto ... Toda la documentación.
27. Bofarull Moliner, Juan ... Idem id.
28. Brunet Miranda, Manuel ... Idem id.
29. Burgos Ochoa, Antonio de ... Idem id.
30. Cagüe Villar, Alfonso ... Idem id.
31. Candela Martínez, Francisco ... Idem id.
32. Canos Espejo, Miguel ... Idem id.
33. Cardenal Cardenal, Felipe ... Idem id.
34. Carrasco Ortega, Sixto ... Idem id.
35. Cartagena González, Fausto. ... Idem id.
36. Carvayo Dinelli, Antonio ... Idem id.
37. Casafraza Rosas, Ceferino. ... c) Certificación del cargo ejercido.
38. Castillo Bautista, Cayetano. ... Toda la documentación.
39. Catón Catón, Pascual ... Idem id.
40. Clement Campos, Francisco ... Idem id.
41. Coromiro Puig, Francisco ... Idem id.
42. Cerviño Bayón, José ... Idem id.
43. Crespo González, Enrique ... c) Certificación del cargo ejercido.

NUM. NOMBRES Y APELLIDOS

76. García Pulido, Francisco ... a) Certificación de nacimiento; b) Título o certificación; e) Certificación de antecedentes penales. Toda la documentación. Idem id.
77. García de Quesada, Pedro ... c) Certificación del cargo ejercido.
78. García Sánchez, Arturo ... d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad.
79. García Sanjuán, Cándido Luis ... Toda la documentación. Idem id.
80. Gil García, Dionisio ... Toda la documentación.
81. Giménez Fernández, Guzmán ... Idem id.
82. Giménez Puerto, Antonio D. ... Idem id.
83. Giménez Salinas Filva, Francisco ... d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad.
84. Gómez de León, Acacio ... a) Certificación de nacimiento; b) Título o certificación; c) Certificación del cargo ejercido; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad.
85. González Alzascal, Félix ... Idem id.
86. González Alvarez, José ... Idem id.
87. González Diaz, Antonio ... a) Certificación de nacimiento; b) Título o certificación; c) Certificación del cargo ejercido; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación de antecedentes penales.
88. González Faladriz, José M. ... Toda la documentación.
89. González y González, Teófilo. ... Idem id.
90. González Marcos, Nicolás. ... Idem id.
91. González Molina, Serafin ... Idem id.
92. González Palacio y Sáenz de Miera, Luis ... Idem id.
93. González Palacios y Sáenz de Miera, Máximo ... Idem id.
94. González Pondal, Fernando ... c) Certificación del cargo ejercido.
95. González Valenzuela, Juan de Dios ... b) Título o certificación.
96. González Velasco, Juan de Dios ... Toda la documentación.
97. Gonzalo González, Manuel ... b) Título o certificación.
98. Gutiérrez, Fermín ... Toda la documentación.
99. Hernández Picado, Luis ... Idem id.
100. Hervás de Nicolás, Felipe ... Idem id.
101. Huelm Huelin, Enrique ... Idem id.
102. Ibáñez Farán, Alfonso ... Idem id.
103. Infante Oña, Antonio ... Idem id.
104. Infantes y de Sánchez Ortiz, Antonio ... Idem id.
105. Izquierdo Macayo, Rafael ... c) Certificación del cargo ejercido.
106. Jiménez Cañabate, José ... Toda la documentación.
107. Jiménez Díaz, Agustín ... Idem id.

44.	Criado Valenzuela, Manuel.	c) Certificación del cargo ejercido.
45.	Cuadrado Sánchez, Pedro.	Toda la documentación.
46.	Deus Prieto, Alfonso.	d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación de antecedentes penales.
47.	Díaz y Aguado Fernández, Jaime.	a) Certificación de nacimiento; b) Título o certificación.
48.	Díaz Ojeda, Antonio.	Toda la documentación.
49.	Díez Grech, Luis.	Idem íd.
50.	Domenech Durán, Juan.	Idem íd.
51.	Domínguez de León, Ramón.	Idem íd.
52.	Domínguez Soria, Pablo.	c) Certificación del cargo ejercido; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación de antecedentes penales.
53.	Echenique Osácar, José María.	Toda la documentación.
54.	Entreno Klett, Enrique.	a) Certificación de nacimiento; b) Título o certificación; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación de antecedentes penales.
55.	Espuny Rovira, Antonio.	Toda la documentación.
56.	Fabeiro Fernández, Joaquín.	c) Certificación del cargo ejercido.
57.	Fernández Agudo, Luis.	c) Certificación del cargo ejercido.
58.	Fernández Carcelén, Miguel.	c) Certificación del cargo ejercido.
59.	Fernández Fernández, César.	Toda la documentación.
60.	Fernández Gómez, Enrique.	Título o certificación; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad.
61.	Fernández Jardón, Francisco.	Toda la documentación.
62.	Fernández Quinones, Julio.	Idem íd.
63.	Fernández Ulibarri, Mariano.	Idem íd.
64.	Fidalgo Pereira, Alfonso.	b) Título o certificación; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación de antecedentes penales.
65.	Figueroa López Mingo, Emilio.	c) Certificación del cargo ejercido.
66.	Flaquer Ibáñez, José María.	c) Certificación del cargo ejercido.
67.	Fragoso Bencomo, Pablo.	b) Título o certificación; e) Certificación de antecedentes penales.
68.	Francés García, Elpidio.	c) Certificación del cargo ejercido; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación de antecedentes penales.
69.	Galván y Galván, Félix.	Toda la documentación.
70.	Ganancias Colombres, Luis.	Idem íd.
71.	García del Arco, Higinio.	Idem íd.
72.	García Arteaga, Jesús.	c) Certificación del cargo ejercido.
73.	García Bohorquez, Fermín.	c) Certificación del cargo ejercido; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación de antecedentes penales; idem de nacimiento.
74.	García Guerras, Angel.	Toda la documentación.
75.	García Pérez, Juan.	Idem íd.
108.	Jiménez Herrcías, Antonio.	Idem íd.
109.	Joya García, Pedro.	Idem íd.
110.	Junger Albert, Florencio.	a) Certificación de nacimiento.
111.	Larrucea-Lambarri, Ricardo.	Toda la documentación.
112.	Laso Urrutia, Lorenzo.	Idem íd.
113.	Laveisiere Beneyter, Juan.	c) Certificación del cargo ejercido.
114.	Lazúen Pérez, Francisco.	Toda la documentación.
115.	López Fernández, Gregorio.	Idem íd.
116.	López Jiménez, Adolfo.	Idem íd.
117.	López Mayor, Francisco.	Idem íd.
118.	López Pando, Saturnino.	e) Certificación antecedentes penales.
119.	López Parra, Juan.	Toda la documentación.
120.	Luna Ruiz, Luis.	Idem íd.
121.	Llopis Carbonell, Alejandro.	Idem íd.
122.	Llinás Bas, Enrique.	Idem íd.
123.	Mabilly Perona, Manuel.	a) Certificación de nacimiento; c) Certificación del cargo ejercido; e) Idem de antecedentes penales.
124.	Maciá Juan, José.	Toda la documentación.
125.	Marcer Picoia, Isidro.	Idem íd.
126.	Marcos Villa, Carlos.	b) Título o certificación; e) Certificación de antecedentes penales.
127.	Maresch Dou, Ramón.	Toda la documentación.
128.	Marín Bilbao, Pedro.	Idem íd.
129.	Marín Orón, Manuel.	b) Título o certificación; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación antecedentes penales.
130.	Marín Tristante, Casto.	Toda la documentación.
131.	Maríño Pereira, Sabino.	e) Certificación antecedentes penales.
132.	Martín Gras, José María.	Toda la documentación.
133.	Martín Hernández, Manuel Germán.	c) Certificación del cargo ejercido.
134.	Martín Peñasco Camacho, Anselmo.	b) Título o certificación.
135.	Martínez, Artemio.	Toda la documentación.
136.	Martínez Alvarez, Manuel.	Idem íd.
137.	Martínez Cardenosa, Manuel.	c) Certificación del cargo ejercido.
138.	Martínez Castilla, Ricardo.	d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad.
139.	Martínez Galera, Mateo.	Toda la documentación.
140.	Matosaz Roca, Ramón.	a) Certificación del cargo ejercido.
141.	Menéndez Arrue, Fernando.	e) Certificación de nacimiento.
142.	Miguer Limia, Vicente.	c) Certificación del cargo ejercido.
143.	Miralles Cánovas, Wenceslao.	b) Título o certificación; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación de antecedentes penales; idem de nacimiento.
144.	Montero Romero, José.	Toda la documentación.
145.	Morales Santander, Jesús.	Idem íd.
146.	Morell Rovira, Joaquín.	c) Certificación del cargo ejercido.
147.	Moreno del Busto, Francisco J.	c) Certificación del cargo ejercido.

NUM.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN	NUM.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
148.	Moreno Gonzalo, Pablo .....	Toda la documentación.	191.	Rodríguez Rodríguez, Inocencio .....	a) Certificación nacimiento; b) Título o certificación; e) Certificación antecedentes penales. Toda la documentación.
149.	Moreno Gonzalo, Santos .....	Idem id.	192.	Rosal, Antonio del .....	Idem id.
150.	Moreno Olino, Antonio .....	Idem id.	193.	Rovira Sáenz, Isaac .....	Idem id.
151.	Motta Alonso, Eugenio de .....	Idem id.	194.	Rubiales Mora, Leopoldo .....	Idem id.
152.	Muntadas Quintada, Mariano .....	c) Certificación del cargo ejercido.	195.	Rubiales Mora, Manuel .....	Idem id.
153.	Muñoz Gil, Juan .....	Toda la documentación.	196.	Rubín de Celis Zaldívar, Adolfo .....	c) Certificación del cargo ejercido.
154.	Navarro Ciria, Mariano .....	b) Título o certificación.	197.	Ruiz Heras, José Hersillo .....	b) Título o certificación.
155.	Navarro López, Antonio .....	Toda la documentación.	198.	Sáez Martínez, Juan .....	Toda la documentación.
156.	Navarro López, Justo .....	Idem id.	199.	Salamanca Danvila, Rafael .....	Idem id.
157.	Nim de Cardona, Enrique .....	Toda la documentación.	200.	Salamancas del Río, José .....	Idem id.
158.	Noguera Pérez, Vicente .....	e) Certificación de antecedentes penales.	201.	Sanchez y Gómez Adansa, Luis .....	Idem id.
159.	Noguero Martínez, Antonio .....	e) Certificación de antecedentes penales.	202.	Sánchez Mirón, Fernando .....	e) Certificación antecedentes penales.
160.	Obrador Bestard, Rafael .....	c) Certificación del cargo ejercido.	203.	Sánchez del Rosal, José .....	Toda la documentación.
161.	Ochoterena Gómez, Rafael .....	Toda la documentación.	204.	Sanjuán Sanjuán, Mariano .....	Idem id.
162.	Ortega Puga, Manuel .....	Idem id.	205.	Sanz Nuer, Enrique .....	Idem id.
163.	Ortiz Ortiz, Manuel .....	Idem id.	206.	Savos Poncet, José .....	Idem id.
164.	Osores Arraiz, Joaquín .....	Idem id.	207.	Sempere Bueno, José .....	Idem id.
165.	Otero Valcarlos, Vicente .....	Idem id.	208.	Sena Arévalo, Braulio .....	Idem id.
166.	Pacheco Iglesias, Andrés .....	c) Certificación antecedentes penales.	209.	Sestelo-Ochoa, Telesforo .....	Idem id.
167.	Palazón Abusae, Ignacio .....	Toda la documentación.	210.	Sevillano Cuadrado, Ireneo .....	Idem id.
168.	Paredes Martínez, Julián .....	Idem id.	211.	Sierra y Pomares, Agustín .....	a) Certificación de nacimiento; b) Título o certificación; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación antecedentes penales.
169.	Paz Ramos, Manuel .....	Idem id.	212.	Sola Morales de Rosselló, Francisco Javier .....	Toda la documentación.
170.	Peláez de Ojeda, Aurelio .....	Idem id.	213.	Soplana Mundó, Enrique .....	Idem id.
171.	Peña Gil, Juan .....	e) Certificación de antecedentes penales.	214.	Tari Navarro, Andrés .....	Idem id.
172.	Pérez y Alcalá del Olmo, Ramón .....	a) Certificación de nacimiento; b) Título o certificación; d) Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad; e) Certificación antecedentes penales.	215.	Tassier Prieto, Antonio .....	Idem id.
173.	Pérez Gisbert, José .....	Toda la documentación.	216.	Tatger Clará, Angel .....	Idem id.
174.	Pérez de Vargas, Ignacio .....	Idem id.	217.	Tirao Ureña, Cristóbal .....	Idem id.
175.	Pita Alvarez, Emilio .....	e) Certificación antecedentes penales.	218.	Torres López, Francisco .....	Idem id.
176.	Planell Guiteras, Miguel de .....	Toda la documentación.	219.	Torres Sánchez, Manuel .....	Idem id.
177.	Planos de Tovar, José .....	c) Certificación antecedentes penales.	220.	Urquiza Badía, Pedro .....	Idem id.
178.	Polanco y Polanco, Pedro .....	Toda la documentación.	221.	Uyá Sala, Víctor .....	Idem id.
179.	Pousibet Figueroa, Jesús .....	Idem id.	222.	Vázquez Tierno, Joaquín .....	Idem id.
180.	Puertas Gómez, Nicolás .....	Idem id.	223.	Vicente Román, Fausto .....	Idem id.
181.	Pujols Verges, Juan .....	Idem id.	224.	Vilchez Montalvo, José .....	Idem id.
182.	Quiruga Quiroga, Luis .....	c) Certificación del cargo ejercido.	225.	Villacañas Vicente, Mariano .....	Idem id.
183.	Ramírez Cárdenas, Diego .....	Toda la documentación.	226.	Vivo Vivo, Salvador .....	c) Certificación cargo ejercido.
184.	Redondo Gómez, Pedro .....	Idem id.	227.	Ylla Casals, José .....	Toda la documentación.
185.	Revuelta Gómez Piatero, Pedro .....	Idem id.	228.	Zaracuceta Urdapilleta, Eduardo .....	e) Certificación antecedentes penales.
186.	Rico Jara, Alfredo .....	Idem id.			
187.	Ricote Riofrio, José Antonio .....	Idem id.			
188.	Rivas Peña, José .....	Idem id.			
189.	Robredo Bareño, Ramón .....	c) Certificación del cargo ejercido.			
190.	Rodríguez Alonso, Bernardo .....	c) Certificación del cargo ejercido.			

2.º Los aspirantes comprendidos en la presente relación deberán completar o subsanar los defectos indicados en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del referido día. Si el día en que termine el plazo fuere festivo, se

entenderá prorrogado hasta el primer día hábil.

3.º Los señores que figuren en esta relación, y cuya documentación aparezca totalmente incompleta, deberán remitirla a este Ministerio por conducto del Juzgado de Instrucción al que pertenezca el domicilio del solicitante, o, en su caso, por medio de la respectiva Audiencia Provin-

cial, en la forma prevenida en el artículo sexto del Decreto de 23 de diciembre de 1944. Si la documentación resulta sólo parcialmente incompleta, deberán remitir directamente el documento o documentos que falten a este Ministerio.

Madrid, 25 de abril de 1945.—El Secretario del Tribunal, Manuel Latore. — Visto bueno, el Presidente, I. de Arcenegui.

**Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo**

Transcribiendo relación de opositores que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán completar la documentación que se expresa, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de 10 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán completar la documentación que se expresa, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de 10 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

- Srta. Carmen Laleona Sanz ..... Recibo pago derechos oposición.
- Srta. M.ª Victoria Artiz Aycart ..... Partida nacimiento. Certificaciones buena conducta y adhesión al Movimiento. Recibo pago derechos oposición.
  
- Don Miguel Benito Fernández Malvárez ..... Toda la documentación.
- Don Samuel Castro Díaz ..... Toda la documentación.
- Don José Antonio Domínguez Pajares ..... Toda la documentación.
- Srta. Esperanza Maynar Sánchez ..... Justificar grupo.
- Don Manuel Llamas Ruiz ..... Certificación buena conducta. Justificar grupo.
- Srta. Isabel Primo Medina ..... Certificación buena conducta. Declaración jurada.
- Srta. M.ª Jesús Bernabé Aveleiras ... Partida nacimiento. Acreditar cumplimiento Servicio Social o Exención.
- Srta. M.ª Rosa García Rojo ..... Acreditar cumplimiento Servicio Social o Exención.
- Srta. Julia Samaniego Trigo ..... Partida nacimiento. Certificado de antecedentes Penales. Certificados de buena conducta y de adhesión al Movimiento. Acreditar cumplimiento Servicio Social o Exención.
  
- Srta. M.ª Teresa Armesto Murias ..... Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
- Srta. M.ª del Carmen Sanz Viladegut. Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
- Srta. M.ª del Carmen García Medina. Certificado antecedentes penales. Certificado adhesión al Movimiento. Recibo pago derechos oposición. Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
  
- Srta. Julia Bayos Barbero ..... Certificado antecedentes Penales.
- Don Julio Maestre Rosa ..... Partida nacimiento.
- Don Amalio Carrero Dionisio ..... Justificar grupo.
- Srta. M.ª de la Asunción Herrero Sanz ..... Certificado adhesión al Movimiento.
- Srta. M.ª de los Dolores Fernández Crehuet ..... Certificación adhesión al Movimiento.
- Srta. Laura González Montero ..... Toda la documentación.
- Don Silverio Gamazo Cabezudo ..... Certificado antecedentes Penales.
- Srta. Carmen Sierra Hernández ..... Declaración jurada. Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
- Srta. Esperanza Muñoz Jiménez ..... Declaración jurada. Certificado adhesión al Movimiento. Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
  
- Srta. Concepción Coca Neira ..... Declaración jurada. Certificado adhesión al Movimiento.
- Srta. M.ª de la Concepción Pérez Jurado ..... Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
- Srta. Rosa Berenguer y Berenguer ... Certificado adhesión al Movimiento. Recibo pago derechos oposición. Justificar cumplimiento Servicio Social o exención.
- Srta. Consuelo Escudero García ..... Certificado antecedentes Penales. Declaración jurada. Certificado adhesión al Movimiento. Recibo pago derechos oposición. Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
  
- Srta. Mercedes Cereceda Serrano ..... Partida nacimiento. Certificado antecedentes penales. Certificado buena conducta. Certificado de adhesión al Movimiento. Declaración jurada. Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
  
- Srta. Isabel Rodríguez Noaín ..... Certificado adhesión al Movimiento.
- Srta. Mercedes Vázquez Pascual ..... Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
- Srta. M.ª del Carmen Herce Bravo ... Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
- Srta. M.ª del Carmen Bernabé Aveleiras ..... Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
- Srta. M.ª Teresa Bernabé Aveleiras ... Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.
- Srta. M.ª Teresa de la Fuente Hezode. Recibo pago derechos oposición. Certificado adhesión al Movimiento.

Srta. Raimunda Llórens Bayón-Cam-  
pomanes .....  
Don Vicente de la Concepción García

Srta. M.<sup>a</sup> Luisa de Cáceres Vázquez ...  
Srta. Concepción Hurtado Olivera ....  
Srta. M.<sup>a</sup> del Carmen Muñoz Iza .....

Srta. Margarita Fernández Alvarez-  
Castellanos .....

Srta. Amelia Sobrino Souto .....

Don Joaquín Hernando Calvo .....

Don Angel Rubio Maroto .....

Don Eugenio Ciordia Frutos .....

Srta. Angeles Fernández de Aguirre y  
Landaburu .....

Don José M.<sup>a</sup> Martín Cueje .....

Srta. Marina Gutiérrez Iglesias .....

Srta. Carmen Caddepon Gómez .....

Srta. M.<sup>a</sup> Felisa Pastor López .....

Srta. Julia Solanas Menéndez .....

Don Casto de la Gándara Río .....

Srta. Herminda Jiménez Robles .....

Srta. M.<sup>a</sup> Luisa Serrano García .....

Srta. Ascensión-Ana Noblejas Huigue-  
ras .....

Srta. M.<sup>a</sup> Cristina Gosálvez Otero ...  
Srta. M.<sup>a</sup> Josefa Ayesa Ciordia .....

Srta. M.<sup>a</sup> Josefa Montañés Antolí ...

Srta. M.<sup>a</sup> Concepción Sevilla y García-  
Ocaña .....

Srta. M.<sup>a</sup> Teresa Pascual García-Mal-  
donado .....

Srta. María María Pérez .....

Don Santiago Gimeno Montañés .....

Don Alfonso Saiz Guerrero .....

Don Manuel Mansilla Luna .....

Don Manuel Alcolea Montón .....

Don Luis Riu Grasa .....

Srta. Dolores Alzugaray Tapia .....

Srta. M.<sup>a</sup> Eulalia Calderón Gutiérrez  
de la Rasilla .....

Don Juan Rodríguez Valdés y Mén-  
dez-Vigo .....

Declaración jurada.  
Partida nacimiento. Certificado antecedentes penales. Certificados de buena conducta y de adhesión al Movimiento. Recibo pago derechos oposición. Justificar grupo.  
Certificación buena conducta. Declaración jurada.  
Toda la documentación.  
Recibo pago derechos oposición. Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.  
Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.  
Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.  
Certificado buena conducta.  
Certificado antecedentes penales. Certificados de buena conducta y de adhesión Movimiento. Declaración jurada. Recibo pago derechos oposición. Certificado adhesión al Movimiento.  
Partida nacimiento.  
Certificado adhesión al Movimiento.  
Legalizar partida nacimiento.  
Toda la documentación.  
Toda la documentación.  
Toda la documentación.  
Toda la documentación.  
Certificados de buena conducta y de adhesión al Movimiento. Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.  
Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.  
Toda la documentación y acreditar grupo.  
Toda la documentación.  
Declaración jurada. Recibo pago derechos oposición.  
Recibo pago derechos oposición. Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención. Legalizar partida nacimiento.  
Acreditar cumplimiento Servicio Social o exención.  
Toda la documentación.  
Recibo pago derechos oposición.  
Toda la documentación. Justificar grupo.  
Toda la documentación.  
Toda la documentación.  
Toda la documentación.  
Toda la documentación.  
Toda la documentación.  
Certificado adhesión al Movimiento.  
Certificación de buena conducta. Declaración jurada.  
Certificado adhesión al Movimiento.

Las opositoras que tengan comenza-  
do el Servicio Social habrán de pre-  
sentar certificado de cumplimiento o  
exención del mismo, antes de dar co-  
mienzo los ejercicios de esta oposi-  
ción.

Madrid, 20 de abril de 1945.—El Se-  
cretario del Tribunal, Laureano Ga-  
rachana Muñoz.—Visto bueno: El Pre-  
sidente del Tribunal, Rafael Alcaraz  
y de Reyna.

**MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimien-  
tos y Transportes (Oficina de Pro-  
ductos Vegetales)**

*Circular núm. 517 por la que se mo-  
difican las normas para la distribu-  
ción de los cupos de café crudo.*

**Fundamento**

Con fecha 18 de octubre de 1941 se  
dictó por esta Comisaría General la  
circular núm. 237 A, cuya norma  
cuarta reconocía en favor de los pro-  
ductores de café de Guinea el derecho  
a tostar en la Península el 60 por 100

de su propio café, cuando dispusieran  
de instalaciones adecuadas para tues-  
te. Dicha circular fué derogada por la  
número 450, de 15 de abril de 1944,  
si bien esta nueva disposición también  
mantuvo el mismo derecho.

Tal medida, cuya única finalidad  
fué estimular en amplia escala la pro-  
ducción en la Colonia, ya no tiene ra-  
zón de persistir, toda vez que las es-  
tadísticas de importación de café a la  
Metrópoli, reflejan cifras del orden de  
5.300 Tms. en 1944, contra 2.700,  
en 1940 y, por otra parte, los remun-  
eradores precios autorizados por Orden  
de la Presidencia, de 13 de diciembre  
de 1944, es el mejor estímulo que pue-  
de ofrecerse a los agricultores para au-  
mento de plantaciones y mejoramien-  
to de calidades.

En su virtud,

DISPONGO:

**Supresión beneficio tueste  
60 por 100**

Art. 1.º Queda sin efecto el contenido del artículo quinto de la circular 450 de esta Comisaría General, por el que se reconocía en favor de los torrefactores que explotaran plantaciones de café en Guinea, el derecho a tostar el sesenta por ciento del café de sus propias explotaciones.

**Derechos productores torrefactores**

Art. 2.º En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los torrefactores que exploten plantaciones de café en Guinea, percibirán solamente el cupo de café que les corresponda como torrefactores en general.

**Entrada en vigor**

Art. 3.º Esta disposición entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 23 de abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza  
Media**

*Dando instrucciones para la provisión, en concurso de traslado, de la plaza vacante de Profesor de «Dibujo del Instituto «Lope de Vega» de Madrid.*

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, la plaza de Profesor de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, según lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios en activo o excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta asimismo los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan sus destinos en los Establecimientos de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Institutos.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 22 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o Profesor, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado.

Los eclesiásticos deberán aportar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1945.—Luis Ortiz.

**Dirección General de Enseñanza  
Universitaria**

*Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía Patológica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía Patológica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el R. D. de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniendo en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 16 de abril de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Convocando oposición para proveer las cátedras de «Patología general» y «Propedéutica clínica», de las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz).*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, las cátedras de «Patología general» y «Propedéutica clínica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz), dotadas con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Instituto de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior,

o Catedráticos de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría general del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría general del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la R. O. de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

#### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación instituida en Burgos por doña Sabina González Marrón, denominada «Fundación González Marrón», pro Seminario de Misiones y Seminaristas.*

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter paritario, la Fundación instituida en Burgos por doña Sabina González Marrón, denominada «Fundación González Marrón», Pro Seminario de Misiones y Seminaristas pobres,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1945.—El Jefe de la Sección, Oficial Mayor del Ministerio, Eduardo Torralba.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Rectificando errores padecidos en la Resolución por la que se accedía a lo solicitado por don Martín Busquet Catá, para legalización de una mina de captación y conducción de aguas subterráneas del torrente «Rial de Pascual», con destino a riegos y usos domésticos.*

Habiéndose padecido errores en la condición primera de la citada resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 98, correspondiente al día 8 de abril de 1945, páginas 2790 y 2791, se inserta a continuación debidamente rectificada:

«Primera. Se conservarán las características del aprovechamiento actual que son una galería de 170 metros de longitud de captación, 330 metros de longitud de conducción hasta terminar en un aljibe o balsa de capacidad de 340 metros cúbicos desde la que se distribuye a los riegos de 0,88 hectáreas de superficie y a un depósito situado en la casa-vivienda de esta finca para usos domésticos y abrevadero de ganado.»